

NOTICIAS DE POLÍTICA ECONÓMICA

nº.23

marzo 2019

ISSN: 2340-8650

CONTENIDOS

1.- XIV Jornadas Internacionales de Política Económica/14th Economic Policy International Conference. Barcelona, 30 y 31 de Mayo de 2019.....	p.2
2.- 16th International Conference Developments in Economic Theory and Policy, Bilbao (Spain), 27th and 28th of June 2019	p.6
3.- XV Simposio español – ruso: "Rusia y España: potencial y problemas de desarrollo de las relaciones bilaterales", San Petersburgo, 1-3 octubre de 2019.....	p.7
4.- Seminarios de Política Económica realizados	p.8
5.- Noticias de la Red de Investigadores y Docentes en Política Económica (REDIPE)	p.8
6.- La enseñanza de la Política Económica en la Universitat de València	p.9
7.- Los manuales de Política Económica en Europa: Italia.....	p.18
8.- Políticas económicas estructurales. Políticas de regulación. El caso del agua (aplicado al área metropolitana de Valencia).....	p.22
9.- Políticas económicas sociolaborales. ¿Un ministerio para los solitarios?.....	p.28
10.- Política económica y género. Hombres (heterosexuales y cisgénero) e igualdad de género.....	p.31
11.- Conversaciones de Noticias de Política Económica: Juan Ramón Cuadrado Roura	p.36
12.- Concesión de título de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Granada a Juan Ramón Cuadrado Roura	p.39
13.- Pro et contra: Índice de Precios de Referencia para regular los precios del alquiler.....	p.40
14.- Reseñas de libros.....	p.49
- <i>Introduction à la politique économique</i>	

1.- XIV Jornadas Internacionales de Política Económica/14th Economic Policy International Conference. Barcelona, 30 y 31 de Mayo de 2019. Organización: Universitat Autònoma de Barcelona.

Solicitud de trabajos

14JIPE

Jornadas Internacionales de Política Económica Economic Policy International Conference

Barcelona, 30 y 31 de mayo de 2019

Los tres formatos de acceso a las 14JIPE



Imágenes de la homepage de la web de las 14JIPE/



Comité Científico:

<ul style="list-style-type: none"> • Juan Ramón Cuadrado-Roura (U. Alcalá de Henares) (Presidente Comité Científico) • Evangelina Aranda García (U. Castilla-La Mancha) • Xosé Carlos Arias Moreira (U. Vigo) • Jordi Bacaria Colom (U. Autònoma de Barcelona) • Ferran Brunet Cid (U. Autònoma de Barcelona) • Jorge Calero Martínez (U. Barcelona) • Antonio Calvo Bernardino (U. San Pablo) • José Antonio Camacho Ballesta (U. Granada) • Javier Casares Ripol (U. Complutense) • Pablo Castellanos-García (U. A Coruña) • Anton Costas Comesaña (U. Barcelona) • Eduardo Cuenca García (U. Granada) • Miguel Cuerdo Mir (U. Rey Juan Carlos) • Josefa Fernández Arufe (U. Valladolid) • José Andrés Fernández-Cornejo (U. Complutense) • M^a Teresa Fernández Fernández (U. Alcalá de Henares) 	<ul style="list-style-type: none"> • Antonio Fuster Olivares (U. Alicante) • Milagros García Crespo (U. País Vasco) • Olga González Morales (U. La Laguna) • Pilar Grau Carles (U. Rey Juan Carlos) • Arturo Gutiérrez Fernández (U. Sevilla) • Tomás Mancha Navarro (U. Alcalá de Henares) • José María Marín Quemada (CNMC) • Anna Matas Prat (U. Autònoma de Barcelona) • Belén Miranda Escolar (U. Valladolid) • Olga Ogando Canabal (U. Valladolid) • Rocío Peña Vázquez (U. La Laguna) • Salvador Pérez Moreno (U. Málaga) • Josep-Lluís Raymond-Bara (U. Autònoma de Barcelona) • Gumersindo Ruiz Bravo de Mansilla (U. Málaga) • Jorge Sáinz González (U. Rey Juan Carlos) • Antonio Sánchez Andrés (U. València) • Enrique San Martín (UNED) • Felipe Serrano Pérez (U. País Vasco)
---	--

Comité Organizador

Ferran Brunet (U. Autònoma Barcelona)
 Alberto Roca (U. Autònoma Barcelona)
 Jorge Calero (U. Barcelona)
 Luis Franco (U. Barcelona)
 Aurèlia Manyé (U. Barcelona)

Calendario

Web operativa: 15 julio 2018
 Call for Papers: 1º septiembre 2018
 Límite para el envío de las propuestas de comunicación: 15 noviembre 2018
 Resolución aceptación de las propuestas de comunicación: 15 diciembre 2018
 Límite para la recepción de las comunicaciones: 31 marzo 2019
 Publicación programa: 1º mayo 2019

Calendario de las 14JIPE

1 septiembre – 15 noviembre 2018

Call for Papers 14 JIPE: envío de las propuestas de comunicación al Comité Organizador (en la web 14jipe.com)

15 diciembre 2018

El Comité Científico notifica a la dirección de cada proponente la resolución de comunicación aceptada o no

Hasta el 31 de marzo 2019

Envío por los autores (en la web 14jipe.com):

1. Del texto completo (siguiendo las Normas de edición) de las comunicaciones aceptadas, en formato MS Word y Acrobat pdf.
 2. De las presentaciones de las comunicaciones, aceptadas en formato MS Powerpoint y Acrobat pdf.
 3. En su caso, envío de los posters en formato MS Word y Acrobat pdf.
-

1º mayo 2019

Publicación del Programa de las 14 JIPE
(en la web 14jipe.com y envío a la dirección de cada comunicante)

30 y 31 de mayo 2019
Celebración de las 14 JIPE

Universitat Autònoma de Barcelona / Recinto modernista del antiguo Hospital de Sant Pau / Antigua Casa de Convalecencia / Calle de Sant Antoni Maria Claret, 171 / 08041 Barcelona

Inscripción en las 14 JIPE
Del 1 septiembre 2018 al 15 de mayo 2019
(en la web 14jipe.com)

Contacto

- Web: <http://xivjipe.es>
- Email: xivjipe@uab.es
 - ferran.brunet@14jipe.com

2.- 16th International Conference Developments in Economic Theory and Policy. *Bilbao (Spain), 27th and 28th of June 2019.*

Organization: The Department of Applied Economics V of the University of the Basque Country UPV/EHU (Spain) and the Cambridge Centre for Economic and Public Policy, Department of Land Economy, of the University of Cambridge (United Kingdom)

At the conference there will be a Special Session with Invited Speakers on the topic of "Frontiers of Heterodox Macroeconomics" and one Keynote Speaker: Professor Jan Kregel (Levy Economics Institute of Bard College, and Tallin University of Technology).

Proposals of papers and Organized Sessions on all areas of economics are welcome. An Organized Session is one session constructed in its entirety by a Session Organizer and submitted to the conference organizers as a complete package. A proposal of an Organized Session must include the following information:

Title of the session, name and affiliation of the sesión organizer, name and affiliation of the person who will chair the session (if other than the organizer).

Titles of the papers (3-4 papers), name, affiliation and contact information of the authors.

Papers and proposals of Organized Sessions coming from members of the Association for Evolutionary Economics (AFEE), the Association for Social Economics (ASE), the European Association for Evolutionary Political Economy (EAEPE) and the Post Keynesian Economics Society (PKES) are welcome. Members of these organizations will pay a reduced conference fee.

Besides Plenary, Organized and Normal Parallel sessions, there will also be Graduate Student Sessions (where students making MSc or PhD programme can present their research), parallel sessions of Presentation of New Books. Papers and sessions about innovative practices in the teaching of economics are also welcome

The deadline to submit proposal of papers and sessions is 25th May 2019.

The Journal Panoeconomicus (<http://www.panoeconomicus.rs>) will publish a special issue with a selection of papers presented at the conference. The selection of the papers will be made by the Scientific Committee of the Conference. The final decision about the papers to be published will be subject to a process of anonymous evaluation.

For more information, you can contact with Jesus Ferreiro (jesus.ferreiro@ehu.eus ; <<http://ea5.codersnest.com/profesorado/19/Dr-Jesus-Ferreiro-Aparicio>>) or visit the conference website: <<http://www.conferencedevelopments.com>>

3.- XV Simposio español – ruso: "Rusia y España: potencial y problemas de desarrollo de las relaciones bilaterales", San Petersburgo, 1-3 octubre de 2019

Este año el Simposio tiene la particularidad de que se organiza en el marco de un evento de mayor envergadura, que es el IV Foro Internacional: "Rusia e Iberoamérica en el mundo globalizante: historia y contemporaneidad"

Aunque las temáticas del Simposio son relativamente amplias, la organización tiene un especial interés en la presentación de trabajos relacionados con política económica.

Áreas temáticas prioritarias:

1. La política comercial y de inversiones exteriores y su impacto sobre el desarrollo económico de Rusia y/o España.
2. Crisis de la globalización neoliberal y la posición de Rusia y España en economía mundial y política internacional.
3. Efectos de las políticas de proteccionismo y «guerras comerciales» sobre los intereses económicos de Rusia y España.
4. Política económica y estrategias de las empresas españolas en los mercados globales: prioridades geográficas y sectoriales.
5. Inversión española en la economía rusa: estructura, dinámica y potencial de crecimiento.
6. El capital privado ruso en el mercado inmobiliario español y el sector de servicios.
7. El impacto de las sanciones de la Unión Europea sobre el comercio ruso-español.
8. Política turística y el turismo ruso en España: oportunidades y limitaciones de extensión.
9. Política tecnológica y la cuarta revolución industrial: nuevos espacios de cooperación económica y tecnológica.
10. Políticas educativa y científica: modelos de colaboración entre España y Rusia.
11. Políticas cultural y deportiva y posibilidades de colaboración entre España y Rusia.

DEMANDA DE PARTICIPACIÓN EN EL SIMPOSIO

Nombre y apellido	
Organización, ciudad	
Cargo	
Título de la ponencia	
E-mail	

PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS:

- Presentación de las demandas de participación y resúmenes (250 palabras como mínimo) de las comunicaciones: **hasta el 1 de abril**.
 - Presentación de textos completos (máximo – 30 mil caracteres) para el libro: **hasta el 1 de junio**.
 - **NOTA:** Para poder participar en el Simposio (en el marco del IV Foro) hace falta la inscripción en el sitio del Foro <<http://iberorus.spbu.ru/es/page/inscripcion>>
 - La cuota de inscripción es 100 US dólares (hasta el 30 de junio de 2019).
- Contacto:** ilacentroiberico@gmail.com

4.- Seminarios de Política Económica realizados

- **Universidad de Valencia (Departamento de Economía Aplicada –U.D. Política Económica): Seminarios de Política Económica**
- "Cambio climático: el reto más grande para la economía política" por Peadar Kirby. Organizado por el Departamento de Economía Aplicada y el Master de Política Económica y Economía Pública (2 de abril de 2019).
 - "El papel de las ciudades en las políticas de empleo" por Xavier González. Organizado por el Master de Política Económica y Economía Pública (21 de marzo de 2019).
 - "Decrecimiento y Derechos Humanos" por Manuel Branco. Organizado por el Master de Política Económica y Economía Pública (12 de marzo de 2019).
 - "Políticas económicas para el cambio de modelo productivo: políticas de I+D+I y de reforma laboral" por Miguel Torrejón. Organizado por el Master de Política Económica y Economía Pública (11 de marzo de 2019).
 - "Política estructural en España y déficit eléctrico" por Aurelia Mañé. Organizado por el Master de Política Económica y Economía Pública (7 de marzo de 2019).
 - "Taller de investigación cualitativa en Economía" por Darren Nixon y Natalia Gerodetti. Organizado por el Master de Política Económica y Economía Pública (5 y 6 de marzo de 2019).
 - "Repensar las reformas estructurales: el caso de España" por Nacho Álvarez. Organizado por el Master de Política Económica y Economía Pública (5 de marzo de 2019).
 - "Estancamiento secular y desigualdad: dos retos contemporáneos interconectados" por Salvador Pérez Moreno. Organizado por el Master de Política Económica y Economía Pública (17 de enero de 2019).
 - "Taller sobre desigualdad" por Elena Bárcena. Organizado por el Master de Política Económica y Economía Pública (14 de enero de 2019).

5.- Noticias de la Red de Investigadores y Docentes en Política Económica (REDIPE)

La Red de Investigadores y Docentes de Política Económica (REDIPE) (redipe@uah.es) sigue difundiendo documentos académicos. REDIPE anima a los lectores de *Noticias de Política Económica* a enviar trabajos de los que tengan información y consideren de interés para la Política Económica para su difusión a través de la Red.

Dentro del REDIPE se han distribuido documentos relacionados, especialmente, con política económica internacional. En particular, destacan los relativos a la nueva situación de la UE en condiciones del Brexit. También se ha remitido un documento acerca de la evolución de las condiciones internacionales (informe de la OCDE) y, en especial, sobre el comercio mundial o los problemas en la economía norteamericana, así como algunas propuestas de reformas internacionales, éstas últimas realizadas por el profesor Phelps. Dentro de este ámbito han aparecido también artículos relacionados con el nuevo papel jugado por las multinacionales, así como un interesante trabajo sobre las cadenas internacionales de valor (McKinsey). Son destacables también el informe del FMI sobre desigualdad, un artículo sobre la renta básica universal o las consideraciones sobre los contenidos del PIB. Finalmente se puede reseñar un trabajo sobre posiciones liberales escrito por el profesor Schwartz.

6.- La enseñanza de la Política Económica en la Universitat de València

(por Pablo Cervera Ferri, Universitat de València)

La singularidad de la política económica como disciplina se remonta al *Manual de Economía Política* de Karl Rau (1828). Fue asumida por el historicismo alemán y, más especialmente, por el socialismo de cátedra, el austromarxismo y las diversas corrientes fabianas. La institucionalización de la enseñanza de la política económica en España se inició con la reforma de las Escuelas de Comercio de 1912, con la ampliación de los estudios para ofrecer el título superior de Intendente Mercantil. Trabajos recientes de Antonio Sánchez Andrés, algunos publicados en esta misma revista, han revaluado la figura señera de Víctor Brugada Panizo, especialista en política aduanera y primer catedrático de Política Económica, desde 1915, en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Madrid. Meses después, Pedro Gual Villalbí ganaba la correspondiente cátedra en la Escuela barcelonesa.

Las primeras facultades españolas de Economía datan de 1931. Su consolidación fue interrumpida por la Guerra Civil y reorientada ideológica y académicamente durante el franquismo, con la Ley de Ordenación Universitaria del 29 de julio de 1943. El Decreto de 7 julio de 1944 aprobó la formación de la primera Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, dependiente de la Universidad Central de Madrid. El entonces ministro de Educación Nacional, José Ibáñez Martín, dictaminó que la política económica se estudiase allí en dos niveles: el primero trataría “los principios de la intervención —o no intervención— del Estado y el panorama general de la política económica”, y el segundo, “con todo pormenor, los diversos sectores de ésta”. Las clases fueron siendo impartidas durante el periodo 1946-1953 en la Central por Higinio París, aunque a partir de 1955 las asumió Emilio de Figueroa, que ganó una oposición de Cátedra de Política Económica.

Apenas había transcurrido una década cuando la Ley de 17 de julio de 1953, de Ordenación de las Enseñanzas Económicas y Comerciales (LOEEC), trazaba un plan de estudios con tres asignaturas de Política Económica: un panorama general en el tercer curso de la licenciatura, las políticas instrumentales y de desarrollo en el cuarto, y los principios de planificación, junto a las especificidades de la política económica española, en un quinto y último curso. La LOEEC habilitó también la formación de dos nuevas Facultades de Ciencias Económicas y Comerciales en los distritos universitarios de Barcelona (1953) y Valladolid (1955), ambas sin la sección de Políticas y la última con sede en Bilbao. En la década siguiente se fundarían las facultades de Málaga (1963) y Santiago de Compostela (1966). La de Valencia comenzó su andadura *de facto* el 13 de octubre de 1966 como un “centro de estudios” de carácter universitario, aunque dependiente provisionalmente de la de Málaga. Tal confusa denominación respondía sencillamente a la necesidad de sortear algunas dificultades legales y financieras.

La Facultad de Barcelona fue el vivero de los recursos humanos que configurarían en adelante los estudios de Política Económica en la Universidad de Valencia. El Decreto de 16 de junio de 1954 ordenaba la constitución de una junta para la implantación de los estudios de economía en la capital catalana, que comenzarían en el curso 1954-1955. Su secretario sería Josep Lluís Sureda, catedrático de Economía Política y Hacienda Pública de la facultad de Derecho. Joaquín Ruiz-Giménez, sucesor de Ibáñez en el Ministerio, nombró por iniciativa propia a un vicesecretario de su confianza, Fabián Estapé Rodríguez, para que asesorase en la selección del profesorado. La cátedra de Gual Villalbí en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles fue trasladada a la recién creada Facultad; impartió clases de Política Económica hasta su jubilación en 1955. Por su parte, el doctor Estapé impartió Historia Económica en el curso inaugural, pero se desplazó al año siguiente a la Universidad de Zaragoza para ocupar la cátedra de Economía Política y Hacienda Pública en la Facultad de Derecho. La docencia en Historia quedó en manos de su propio maestro, Jaume Vicens Vives, y del joven Jordi Nadal Oller. El profesor Estapé regresó a Barcelona en octubre de 1960, esta vez como catedrático de Política Económica, y fue decano de la Facultad entre 1962 y

1965. Fundó el Seminario de Política Económica en el curso 1960-1961: un foro de estudio y de debate con reminiscencias del “Laboratorio de Ciencias Económicas” que mantuviera Brugada entre 1921 y 1934 en la Escuela de Comercio matritense, aunque impregnado de la geografía económica de Pierre Vilar y de la herencia historiográfica de García de Valdeavellano. Por aquella aula pasaron, entre otros, Jacinto Ros Hombravella y Salvador Condominas Rivas. Los alumnos del Seminario prestaron especial atención, a decir de Joan Esculies (2018), a la orientación “estapetiana” de las “historias nacionales de la política económica”, en la línea iniciada por Schumpeter y por Terence Hutchison. Un enfoque, huelga señalar, compatible con los entonces nacientes “estudios regionales”. Fomentados desde principios de los cincuenta por el norteamericano Walter Isard en el seno de la *Regional Science Association*, tales estudios comenzaban a difundirse en España tras la publicación pionera de un artículo de Ramón Trías Fargas en *Moneda y Crédito* (1954) y adquirirían una relevancia más que notable en la primera generación de profesores de Política Económica en la Universidad de Valencia. Otros discípulos, a tenor de las memorias del propio Estapé, se decantaron por una mayor especialización en las más prometedoras políticas turísticas.



El Seminario de Política Económica de la Universidad de Barcelona. Entre sus alumnos figuraron Salvador Condominas, Nùria Bozzo, Ernest Lluch, José Jané, Pere Rahola y Marcel·lí Costafreda (en la fotografía, de izquierda a derecha), así como Jacinto Ros, Joan Martínez Alier y Milagros García Crespo.

Fuente: Arxiu de la Fundació Ernest Lluch y Esculies, J. (2018): Ernest Lluch. *Biografia d'un intel·lectual agitador*. Barcelona: RBA-La Magrana (encarte).

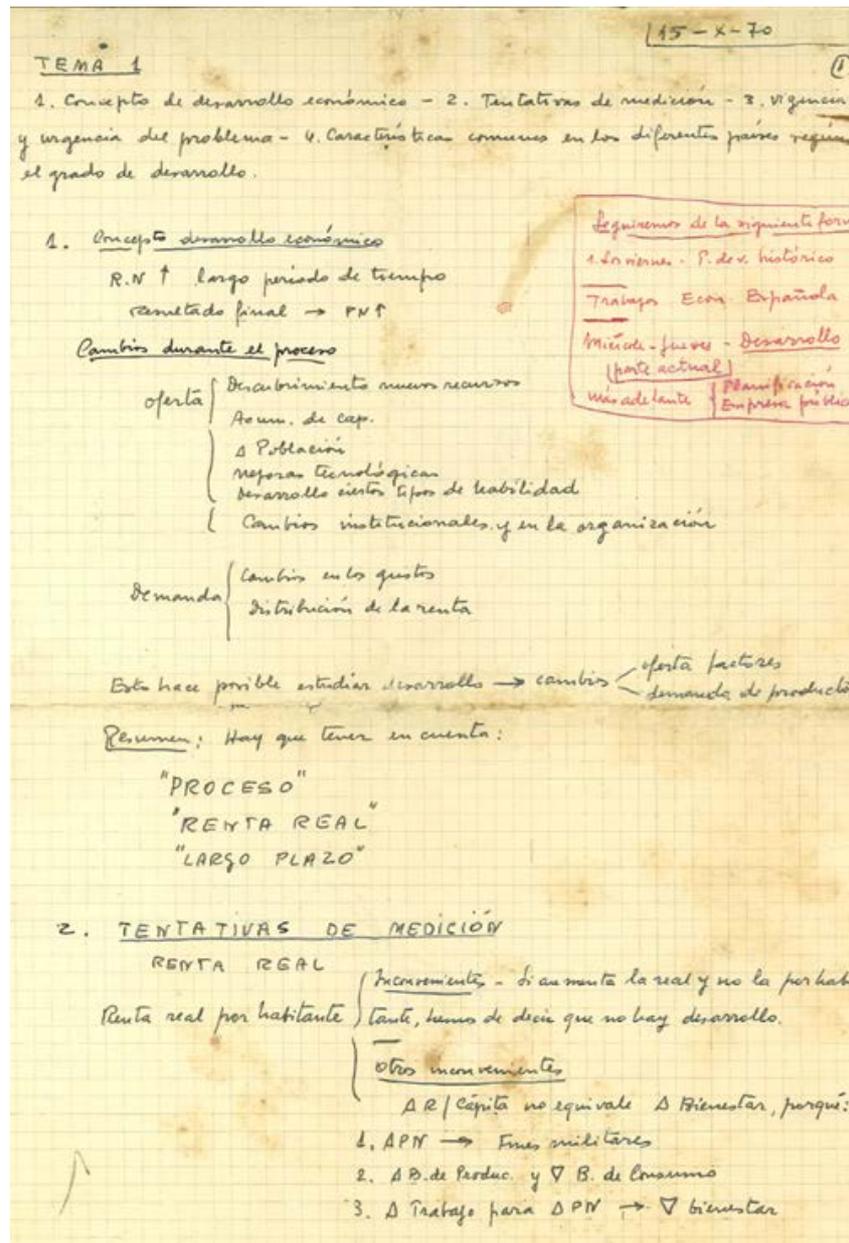
El Decreto 2142/1967 de 9 de septiembre confirió al Centro Universitario de Estudios Económicos de Valencia la personalidad jurídica de Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales. Por entonces, la reciente “Ley Lora-Tamayo” de Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado (17 de julio de 1965) ya obligaba a reordenar las cátedras afines en departamentos. El de Política Económica se formó en el tercer curso (1968-1969), con simultaneidad a los departamentos de Contabilidad y de Estadística y Econometría, tal como dictaba el Plan de Estudios de 1953.

Jacinto Ros (1934-) fue el primer agregado interino en asumir la carga docente de la Política Económica en la Facultad valenciana. Licenciado en la Facultad de Barcelona, había enseñado Economía Política (1957-1959) en la cátedra del profesor Sureda y, tras su paso por el Seminario de Política Económica, obtuvo una plaza como ayudante del recién nombrado catedrático Estapé (1959-1963). Se doctoró en la *London School of Economics* y pasó a impartir clases de teoría económica en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona (1964-1966). Separado por dos años de su Universidad tras la “Caputxinada” del 9 de marzo de 1966, obtuvo una plaza de asociado de Teoría Económica en la Universidad Complutense que compaginó con diversos trabajos en el Servicio de Estudios del Banco de España. Permaneció en Valencia entre 1968 y 1972, cuando regresó a Barcelona. Allí obtendría la agregaduría (1976) y la cátedra de Estructura y Política Económicas de la Universidad Autónoma (1982), hasta lograr el definitivo traslado a su *alma mater* en 1985. Jacinto Ros contó durante su estancia en Valencia con la ayuda de Emèrit Bono i Martínez (1940-) y de Manuel Pérez Montiel. Este último redirigió su carrera hacia la Dirección y Organización de Empresas en la Universitat Politècnica de València. Emèrit Bono, formado inicialmente en la Universidad de Madrid, entró en contacto con el keynesianismo por las enseñanzas de Emilio Figueroa, el sucesor de Higinio París en la cátedra de Política Económica. Cursó sus dos últimos años de carrera en la Facultad de Barcelona, donde apreció el enfoque histórico de la política económica de Josep Jané Solá. En el curso de 1967-1968 fue contratado como auxiliar interino de Economía Política en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, mientras comenzaba a preparar su tesis bajo la dirección del profesor Manuel Sánchez Ayuso, todavía destinado en Madrid. El catedrático Ros Hombravella le ofreció una plaza de ayudante de Política Económica para el curso de 1968-1969. Leyó su tesis sobre “La base exportadora agrícola de la economía del País Valenciano” en 1974 —fue, de hecho, la primera tesis leída en la nueva Facultad— y obtuvo la agregaduría (1976) poco antes de ser elegido diputado por Valencia en la legislatura constituyente. Presidió la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso en la primera legislatura. Catedrático de Política Económica desde 1981, combinó sus labores docente e investigadora con una militante actividad política hasta jubilarse en julio de 2010.



Emèrit Bono. Fuente: Anuario de la Facultat de CC.EE. y EE., 1992

El segundo curso de Política Económica comenzó a impartirse en 1969-1970. Salvador Condominas, también formado en el Seminario, ganó la cátedra de Política Económica en Valencia en mayo de 1970. Había coincidido con Fabián Estapé durante su juventud en el colegio barcelonés de los Salesianos y se dedicó por un tiempo al sector privado del transporte. En 1960, fue el propio Estapé quien le convenció para estudiar economía, dirigir su tesis e incorporarlo al incipiente cuerpo docente. En 1964 publicó su primer artículo académico en *Moneda y Crédito* y al año siguiente obtuvo una plaza de adjunto en Barcelona. En 1968, ya doctor, tradujo la *Política económica contemporánea: teoría general* de Étienne S. Kirschen (Oikos-Tau) y las *Nuevas dimensiones de la economía política* de Walter W. Heller (Labor). Durante su estancia en Valencia publicó *La economía como sistema* (Ariel, 1970). El profesor Condominas ocupó la cátedra durante apenas un curso, mientras ejercía como decano por la jubilación de José De Benito. El 11 de noviembre de 1971 fue nombrado catedrático de Política Económica en la Universidad de Barcelona. En previsión de los sucesivos traslados, contrató como ayudantes para el curso entrante de 1971-1972 a Víctor Fuentes Prosper, Juan Antonio Tomás Carpi y Luis Espinosa Fernández, recién egresados de la primera promoción de la Facultad valenciana. Este último dejó la institución algunos cursos después.



Manuscrito de Salvador Condominas: apuntes para impartir el Tema 1 de Política Económica I (curso 1969-1970).
Fuente: Col. Víctor Fuentes.

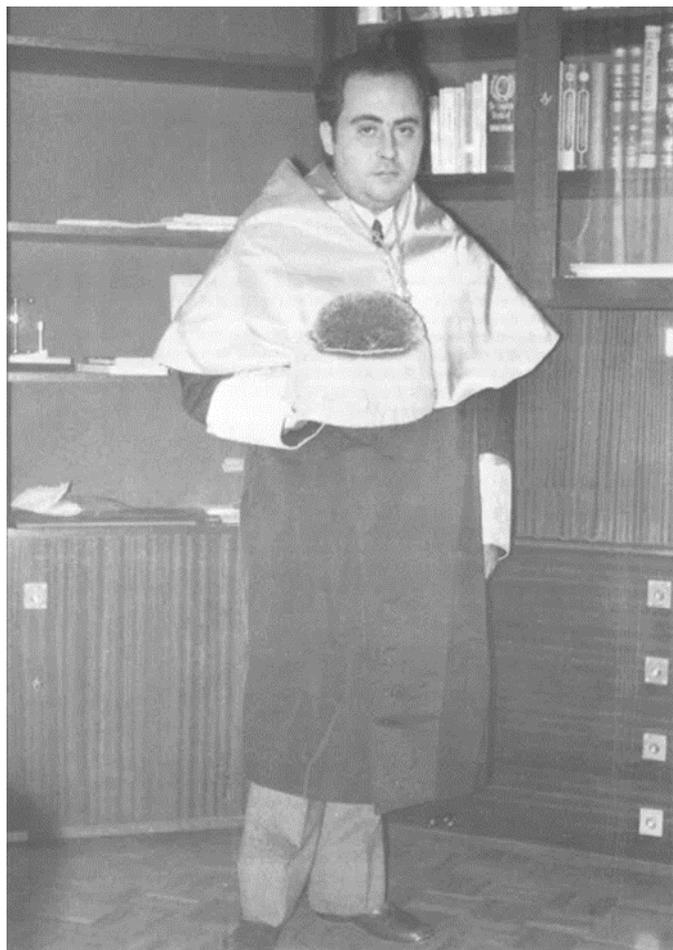
Aquella generación se había formado en precario, sin apenas disponer de una bibliografía actualizada. La *Política Económica* de Enrique Fuentes Quintana y Juan Velarde Fuertes (Doncel, 1959) era un manual bienintencionado, aunque excesivamente sencillo: una confesa imitación de *The Social Framework* de J. Hicks (1942), al menos en la estructura, adaptada a la ideología tecnócrata para remozar el pensamiento castizo. Redactado a sugerencia de Jesús López Cancio, al cargo de la Delegación Nacional de Juventudes, ya era utilizado en la asignatura de Formación del Espíritu Nacional en el Bachillerato y no cubría, ni mucho menos, las necesidades de los estudiantes universitarios. Los alumnos de la Facultad valenciana trabajaron, comprensiblemente, con los apuntes mimeografiados del profesor Estapé para el Seminario de Política Económica de Barcelona —compuestos para su oposición a cátedra— y con “el Kirschen” de Condominas. La orientación de tales enseñanzas ponía énfasis, comprensiblemente, en el enfoque nacional y en la economía regional. Víctor Fuentes también recuerda de aquellos años su primer contacto en las clases de Ros con el esquema fines-medios de H. Thiel y J. Tinbergen, más en boga en la “escuela

de Madrid”, así como el uso intensivo de las más recientes revistas especializadas: *Información Comercial Española*, sus *Cuadernos Económicos* monográficos y la *España Económica* de corta vida. Las ideas de política económica de Keynes, Samuelson, Solow, Friedman, Galbraith, Haberler, Lipsey, Phillips y Modigliani —vía L.A. Rojo— se colaron en tromba por la puerta trasera.



Programas de Política económica de los primeros cursos.

La cátedra vacante de Condominas recayó en noviembre de 1972 en el joven profesor murciano Manuel Sánchez Ayuso (1941-1982), que dejó su plaza en Bilbao a instancias de su discípulo Emèrit Bono y de su excompañero del Colegio San Juan de Ribera, Fernando Cervera Torrejón. Instalado a los diecisiete años como becario de aquella prestigiosa institución de Burjassot, se había licenciado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia mientras estudiaba economía como alumno libre en Madrid. En 1964 se diplomó en “Teoría y Política del Desarrollo Económico” en el SVIMEZ de Roma, donde conoció a Paolo Sylos Labini. Figueroa lo contrató entre 1964 y 1970, años que también dedicó a asesorar a la Caja Postal de Ahorros, la Escuela Superior del Ejército, el CEU y la Escuela Ibérica de Sociología y Desarrollo. En 1966 coincidió con Jacinto Ros en el Servicio de Estudios del Banco de España y defendió su tesis doctoral. Sus primeras publicaciones trataron sobre la inflación, el crecimiento y los enfoques modernos de la política económica. Entre octubre de 1967 y mayo de 1968 trabajó en la Dirección de Asuntos Extranjeros de la OCDE en París. En 1970 ganó la cátedra de Política Económica de la Facultad de CC.PP.EE. y CC. de la Universidad de Bilbao, donde permaneció dos cursos. Al año siguiente publicó con Milagros García Crespo los *Apuntes de Política Económica* (Bilbao, Grafor) con una orientación didáctica. De regreso en Valencia en los estertores del régimen, Sánchez Ayuso y Bono formarían el tándem estable que configuraría un Departamento más amplio y empeñado en abrir la enseñanza a una política económica crítica.



Manuel Sánchez Ayuso". Madrid (octubre de 1970). PSPV (1982)

Sánchez Ayuso expuso en el Paraninfo de la Universidad de Valencia la lección inaugural del curso académico 1972-1973, sobre "Sociedades multinacionales y estabilidad económica". En aquel mismo año, la conversión de la Escuela de Comercio en una Escuela Universitaria de Estudios Empresariales obligó a ampliar la plantilla para cubrir las crecientes necesidades docentes. En 1973-1974 se incorporaron Andrés García Reche y José María Jordán Galduf. Antonio Rico Gil y Vicent Garcés Ramón –exasesor del Ministerio de Agricultura del Chile de Allende– también permanecieron brevemente en el Departamento. En 1974-1975 se sumaron Isidro Antuñano Maruri y Raúl Herrero Cordero.

En 1976, en plena transición y poco antes de ser nombrado diputado en Cortes, Sánchez Ayuso se convirtió en el primer decano de la Facultad elegido en votación abierta. Tuvo que lidiar con el encierro de alumnos y PNN en el edificio de la Facultad. Organizó un acto de homenaje al Dr. Peset, fusilado tras la guerra civil. Integró la primera candidatura democrática al rectorado, con Joaquín Colomer y Manuel Broseta. Su mandato sigue siendo recordado por impulsar la internacionalización y la "gestión paritaria" de la Facultad, directa y participativa, entre el profesorado, la administración y el alumnado. En 1977-1978, la plantilla del Departamento incorporó a Eduardo Fayos Solá –que pasará del Comité de Cítricos de Estocolmo a la dirección general de la Organización Mundial del Turismo—, Margarita Sanz Alonso, Agustín González Díaz y José Luis Monzón Campos, actual director del Institut Universitari d'Economia Social i Cooperativa.

En mayo de 1981 se celebraron las primeras Jornadas de Profesores de Política Económica de las Universidades españolas en Valencia. Al año siguiente, Manuel Sánchez Ayuso fallecía inesperadamente por un fallo cardíaco. En un acto excepcional, su féretro fue llevado a hombros en el claustro del antiguo edificio de la Universidad. El recién nombrado

catedrático Emèrit Bono asumió, con la ayuda de Juan A. Tomás Carpi, la dirección departamental en los complicados años de cambio que se avecinaban.

El sistema universitario se transformó radicalmente en la década que comenzaba. Una vez aprobada la Ley de Reforma Universitaria (1983) y formado el Claustre Constituent de la Universitat de València, la ratificación de los *Estatuts* de 1985 conllevó cambios de calado en el funcionamiento de la Facultat. La primera novedad fue la creación de las Áreas de Conocimiento (1983), reagrupando al profesorado según su especialización docente e investigadora. La Política Económica, la Estructura Económica, la Hacienda Pública y la Estadística se integraron en el Área de Economía Aplicada. Se reconocía además la autonomía departamental respecto a los centros; la adscripción dependería de la cantidad de docencia impartida en cada uno. En 1986, el Área de Economía Aplicada se constituyó en un único Departamento con cuatro Unidades Docentes: Estructura Económica, Hacienda Pública, Estadística y Política Económica. Sánchez Andrés ha señalado este hito como el inicio de una progresiva “pérdida de identidad de las especialidades tradicionales” (*NPE*, septiembre de 2014, 5, p. 14). Mientras que la economía aplicada consiste, por definición, en la validación de la teoría económica y en el contraste de sus resultados empíricos, la política económica debe contemplar otros componentes contextuales, relacionales y normativos para modelar la intervención de las instituciones. Emèrit Bono ha puntualizado, en una entrevista publicada por esta revista (*NPE*, septiembre de 2016, nº.13, p.16), las implicaciones de los “planteamientos puramente tecnocráticos” en la redefinición de los objetivos de la política económica.



De izquierda a derecha: José María Jordán, Andrés García Reche, Agustín González, Isidro Antuñano y Luisa Perales [esta última, del personal de administración del Departamento] (2001). Fuente: Dise.

La plantilla se expandió como nunca hasta entonces para atender a la creciente masificación. La primera incorporación fue la de José María Marín Quemada, agregado en 1983 y catedrático al año siguiente, quien solo permaneció hasta 1985 para incorporarse a la UNED. Se sumaron los profesores Amat Sánchez Velasco (1983) y Fernando Toboso López (1986). Después llegaron José Luis Contreras Navarro, José María Nácher Escriche, Antonio Sánchez Andrés, Ángel Villalba Fonfría (1987), Agustín Piñol Espasa —después de varios años pasó al Departamento de Finanzas Empresariales— y Juan Such Juan (1988). El año 1989 constituyó un momento especial en la ampliación de la plantilla de profesores de Política Económica porque se incorporaron Elíes Furió Blasco y Matilde Alonso Pérez —posteriormente pasaron a trabajar en el extranjero—, Rodolfo Herández Carrión —quien

cambió a la sección de Economía Política dentro del Departamento de Economía Aplicada—, Josep Maria March i Poquet, Josep Vicent Pitxer i Campos, Pau Rausell Köster y Pilar Tamborero Sanjuán, al tiempo que se agregaron Carlos Ochando Claramunt, Miguel Torrejón Velardiez, que procedían de la Escuela de Relaciones Laborales. Al año siguiente se incorporaron Josep Banyuls Llopis, Ernest Cano Cano, Rafael Chaves Ávila, Juan Ramón Gallego Bono (1990) y, finalmente, en 1991 Miguel Pérez Sancho e Isabel Pla Julián.

En esta etapa de expansión de profesorado entre 1987 y 1990, Josep María Jordán fue el primer coordinador, con una breve interrupción para preparar la cátedra, que ganó en 1988. El tamaño de semejantes departamentos resultó ser excesivo, entorpeciendo la toma de decisiones, la gestión económica y la ordenación docente. En 1994, la Unidad de Estructura Económica se escindió como Departamento de Economía Aplicada II. Las tres Unidades de Hacienda, Estadística y Política Económica permanecen hoy junto a la Unidad Docente de Economía Política, adscrita tiempo atrás a la Facultad de Derecho, como Departamento de Economía Aplicada (I).

En el contexto mencionado, durante un largo periodo no se realizaron nuevas contrataciones, situación que ha prevalecido hasta la actualidad. En concreto, en el año 2000 se contrató a Raúl De Arriba Bueno. Luego, al calor de las jubilaciones de la antigua generación de profesorado —Isidro Antuñano, Emèrit Bono, Víctor Fuentes, Josep M^a Jordán, Miguel Pérez, Juan A. Tomás y Miguel Torrejón, hasta la actualidad—, se han ido agregando nuevos miembros, iniciando la nueva etapa en 2011 con Maja Barac Vuckovic y, siguiendo con posterioridad con Raúl Abeledo Sanchís, Antoni Seguí Alcaraz, Margarita Rohr Trushcheleva —que había estado en el Departamento con anterioridad— y Artur Colom Jaén, éste último en 2018. En 2018-2019 son catedráticos de Universidad en activo José Luis Monzón (2002) y Rafael Chaves (2018); el actual coordinador es Josep V. Pitxer. Emèrit Bono y Juan A. Tomás Carpi son Profesores Honorarios.

7.- Los manuales de Política Económica en Europa: Italia

(por Antonio Sánchez Andrés, Departamento de Economía Aplicada –Política Económica- Universidad de Valencia)

En este número de Noticias de Política Económica se abre una nueva sección donde se pretende exponer los contenidos de los manuales de Política Económica que se utilizan en otros países distintos a España. La idea inicial es mostrar, al menos, qué ocurre en 4 países (Italia, Francia, Rusia y Alemania), aunque la sección queda abierta a propuestas de los lectores que ofrezcan analizar los contenidos de manuales de Política Económica o, en su caso, de Políticas Públicas, en otros países europeos o de otras áreas geográficas (por ejemplo, Latinoamérica). Así pues, esta sección complementará, en cierta medida, el análisis de los manuales y libros de texto de Política Económica aparecidos en España (Sánchez, Antonio (2017): "La docencia en Política Económica a través de los manuales de la troncalidad general" en Mancha, Tomás: Política Económica, economía regional y servicios. Civitas-Thomson Reuters, Cizur Menor). Debe señalarse que esta sección no pretende analizar de manera exhaustiva los manuales de Política Económica publicados fuera de España, sino que se limitará a utilizar media docena de este tipo de libros, relativamente recientes, en cada uno de los artículos de esta sección y ofrecer una primera visión al respecto, que pueda ser útil para enriquecer la enseñanza de la Política Económica y diseñar, en su caso, posibles cambios en los contenidos de los programas de Política Económica que se imparten.

Parte de la tradición de los manuales de Política Económica en Italia se remontan a los escritos por el profesor Federico Caffé,¹ desaparecido en extrañas circunstancias en 1997 y declarado oficialmente fallecido en 1998. Su influencia ha marcado el desarrollo de la disciplina de la Política Económica, tanto a través de la generación de una estructura de análisis económico que sigue utilizándose, como mediante las personalidades con trascendencia económica que fueron sus estudiantes (Nicola Acocella, Mario Draghi, Ignazio Visco).

En 1966 y con varias ediciones posteriores, Caffé escribió su obra *Política Económica* en dos tomos, que era una síntesis sistemática de su concepción y sirvió de manual durante mucho tiempo. En estos libros se recogían las nuevas tendencias de Política Económica que estaban teniendo lugar en esos momentos, con especial mención a la escuela escandinava y holandesa, manifiesta críticas al librecambismo y diseña una concepción de la Política Económica de corte keynesiana. Esta obra ha ido quedando un tanto obsoleta. No obstante, cabe señalar que Caffé publicó

en 1978, el libro *Lezioni di Politica Economica*, que completaba, en cierta medida, la anterior obra, pero más bien ofreciendo análisis concretos aplicados, a modo de ilustraciones prácticas. La particularidad de este libro es que se ha reeditado varias veces posteriormente al fallecimiento del profesor Caffé, siendo la última vez en 2008, versión llevada de la mano del profesor Nicola Acocella. Este último libro se componía de 18 capítulos, concentrando la atención de los seis primeros en los fundamentos de la Política Económica y las relaciones entre mercado y política económica; los cinco siguientes explicaba diversos aspectos de su concepción keynesiana de la política económica; en los seis siguientes orientaba sus comentarios a aspectos internacionales de la política económica (balanza de pagos, política comercial o crisis en el sistema monetario internacional); acababa con un capítulos referidos a la economía italiana. Sin embargo, este libro, a pesar de su no muy lejana reedición, plantea serios problemas para considerarse una base para la enseñanza de la Política Económica. El mantenedor de la tradición de Caffé es su discípulo Nicola Acocella, nacido en

¹ También en aquella época tuvo un relevante impacto el *Manual de Política Económica* del

profesor Francesco Forte que, incluso, se tradujo al español (en cuatro volúmenes) en con posterioridad (1980).

1939, ahora profesor emérito, y vinculado a la Universidad de “La Sapienza” en Roma. Este profesor presenta la característica de que ha mostrado un gran interés en actualizar los libros de política económica, que se pueden considerar como manuales (aunque en parte también responderían al formato de un libro de texto con elementos cercanos al ensayo), además de esforzarse en aumentar su difusión a través de su aparición sistemática en lengua inglesa. Se trata de los siguientes manuales:

- Acocella, N. (1998): *The foundations of economic policy. Values and techniques*, Cambridge University Press, Cambridge.
- Acocella, N. (2005): *Economic policy in the age of globalisation*, Cambridge University Press, Cambridge.
- Acocella, N., Di Bartolomeo, G. and Hughes Hallett, A. (2013): *The theory of economic policy in a strategic context*, Cambridge University Press, Cambridge.

El profesor Acocella ha publicado recientemente (en la segunda mitad del semestre del año pasado y reseñado en el número anterior de *Noticias de Política Económica*) el libro titulado *Rediscovering Economic Policy as a Discipline*. Gran parte de los argumentos que utiliza para justificar la Política Económica como una disciplina es que responde a un marco de “economía del bienestar”, en la que aparecen errores del mercado que justifican el uso sistemático de políticas económicas. Aunque este libro se aleja bastante de ser un manual, sí que pone de relieve una concepción bastante extendida sobre la Política Económica en Italia, que se traslada a los estudiantes a través de los manuales.

En primer lugar, se puede aludir al manual de la profesora Stefania Spaziani, titulado *Compendio di Politica Economica* y editado por Maggioli Editore (Dogana, República de San Marino), editado en 2012 y reeditado en 2017. El manual comienza (parte I) con una exposición relacionada con la economía del bienestar, aludiendo a las aportaciones de Pigou, a los límites en los óptimos de

Pareto, a las críticas de Kaldor y al teorema de la imposibilidad de Arrow. A continuación (parte II) analiza la imposibilidad de alcanzar óptimos paretianos, generando errores del mercado, en especial en el ámbito microeconómico. Esto justifica la política económica microeconómica (capítulo 4). Cabe señalar que a este tema de políticas estructurales destina una explicación que comprende las páginas 63-89 y donde alude, de manera muy breve, a las de regulación, provisión de bienes públicos, de competencia, industrial, regional o comercial. Es interesante que el capítulo 5 lo destina a evaluar la intervención del Estado en el ámbito microeconómico, mencionando, esencialmente, los análisis coste-beneficio, con alusión al análisis coste-eficacia o de criterios múltiples. En la parte III se abordan los fallos del mercado en términos macroeconómicos, donde se incluyen los problemas de los objetivos clásicos a corto plazo (desempleo, inflación y desequilibrios en la balanza de pagos). A continuación, se discute cómo resolver desde de un punto de vista “normativo” las carencias del mercado y, luego, se analiza desde una perspectiva “positiva” destacando los límites de la visión normativa y aludiendo a la teoría del ciclo político-económico, a los fallos del Estado y a la descentralización institucional del sector público. Como colofón a esta parte se presenta explícitamente la perspectiva keynesiana de toma de decisiones, incluyendo algunas críticas, así como el mecanismo de análisis IS-LM y AD-AS. La parte IV es devota de la política macroeconómica, repasando en sendos capítulos las monetarias, fiscales, de rentas y precios y de equilibrios en la balanza de pagos. El libro concluye con una parte V en la que se recoge unos capítulos sobre economía internacional y otro acerca de la Unión Europea.

Por otra parte se puede destacar el manual de Stefania Squillante denominado *Compendio di Politica Economica*, editado por Simone en Nápoles en 2013, siendo ésta la cuarta edición de este libro. Este manual comienza con una introducción a la

política económica aludiendo a la contribución de Tinbergen, posteriormente se analizan los equilibrios paretianos y se mencionan las aportaciones de Kaldor y Arrow. En un capítulo aparte se apuntan los criterios de justicia para intervenir en la economía y se menciona la contribución de Rawls. A continuación, se comentan los teoremas fundamentales de la economía del bienestar y su incumplimiento en la realidad conduce a la justificación de la intervención del Estado en términos microeconómicos (capítulo 5) y macroeconómicos (capítulo 6 y 7). En este punto se añade un capítulo discutiendo la racionalidad de la política económica introduciendo el dilema “normativo” vs. “positivo”. En este capítulo se alude brevemente a los grupos sociales y al papel de la burocracia. A continuación, se introduce un capítulo sobre políticas microeconómicas, bastante breve (páginas 128-141) y, luego otro, en el que se evalúan este tipo de políticas económicas, aunque, esencialmente, desde un punto de vista de coste-beneficio. Después sí que se analizan las políticas coyunturales destinándoles capítulos separados: monetaria, fiscal, de rentas y precios, y de equilibrio en la balanza de pagos. El manual termina con tres capítulos que pretenden abrir la perspectiva del lector en términos internacionales, en primer lugar, con un análisis macroeconómico en un sistema abierto, aludiendo al sistema organizacional mundial y a la Unión Europea.

También puede apuntarse la existencia del manual de Gian Cesare Romagnoli, titulado *Lezioni di Politica Economica*, editado por FrancoAngeli en Milán, en 2017, constituyendo la segunda edición (la primera fue de 2015). Así como los dos anteriores manuales presentan una estructura similar, en este caso, formalmente los capítulos son muy cortos (hay 37) y el autor trata de que respondan a un enfoque de teoría macroeconómica. Por este motivo, este libro, en ciertas ocasiones, puede recordar a los manuales que editaron en España la profesora Carmen Arasa (UNED) en 1994, *Lecciones*

de Política Económica, o el Agustín Duarte (Universidad de Alicante) en 1996, *Introducción a la Política Económica*. Cabe señalar que el autor reconoce la influencia que sobre él ha ejercido el profesor Caffé. El manual se organiza en cuatro partes, a saber, una introducción metodológica, la economía del bienestar, la política económica en una economía cerrada y, finalmente, la aplicada en una abierta. En la primera parte, después de haber fijado brevemente y de manera bastante amplia el concepto de política económica, aborda la idea de aquello que se entiende por ciencia económica y se apuntan detalles sobre el falsacionismo, concluyendo con algunas ideas que relacionan economía y política. En la segunda parte, se plantea la cuestión de las preferencias individuales y la construcción de una economía del bienestar, se apuntan los equilibrios de Pareto y sus límites, que conduce hacia la consideración de opciones no óptimas (segundas opciones), plateando los límites del mercado (errores del mercado) tanto en el ámbito microeconómico, como en el macroeconómico. La tercera parte aborda la política económica en una economía cerrada, que se encuentra condicionada por los objetivos de reducción del paro y de la inflación. Los primeros capítulos tienen la pretensión de abordar las principales corrientes económicas y de política económica, desde el keynesianismo a la síntesis neoclásica, acabando en las críticas de Lucas. A partir de ese momento se introducen las políticas microeconómicas (en los capítulos 23 y 24): de competencia, de empresa pública y privatizaciones, de regulación incluyendo explícitamente las de tipo financiero, de controles sobre precios, de reorganización del Estado a través de la creación de autoridades independientes, así como a las de tipo industrial, regional, de innovación y la redistributiva. Luego se evalúan las mencionadas intervenciones a través de un análisis coste-beneficio (capítulos 25 y 26). A continuación, se explican las políticas coyunturales cada una: monetaria, presupuestaria, de endeudamiento público y de rentas. En la

cuarta parte se explica la política económica en una economía abierta que, se encuentra polarizada por las relaciones exteriores (balanza de pagos y tipos de cambio). En concreto se presta atención a la política comercial y a la relacionada con la balanza de pagos y se concluye con un capítulo que alude a la política monetaria y fiscal en un mercado abierto.

Finalmente se pueden mencionar dos libros encabezados por Maurizio Franzini. El primero titulado *Politica Economica*, publicado por Egea en Milán, en 2017 (siendo la segunda edición; la primera data de 2015). Se trata de un libro muy pequeño, tanto en formato 11x17 cm, como por extensión, 155 páginas, características que conducen a ofrecer una visión relativamente superficial y, en ciertos casos, simplemente apuntando elementos de la Política Económica. El libro se organiza en cinco capítulos. En primer lugar, el denominado “El poder del político y la lógica de la política económica”. En este apuntan características de los políticos, el bienestar social, los objetivos de la política económica y los conflictos entre estos últimos. El segundo capítulo se titula “El funcionamiento del mercado y la eficacia de la política económica”. Aquí se agrupan discusiones sobre la perspectiva keynesiana de la política económica, su efectividad y sus límites, así como las respuestas (monetarismo y nueva economía clásica), acabando con el planteamiento de ciertas respuestas keynesianas actuales y cambios en las consideraciones acerca de la racionalidad de los individuos. El tercer tema se llama “La intervención pública, de los <errores del mercado> a los <errores del Estado>”. La argumentación del autor va desde la aparición de los errores del mercado que justifica la intervención del Estado, pero ésta aparece limitada por los errores del Estado, aunque se plantean formas de corrección de estos últimos. Los tres siguientes temas pretende aplicar la política económica a tres ámbitos cruciales en la actualidad. El tema cuatro la financiarización del capitalismo, el tema cinco acerca de la Unión Europea y el sexto sobre nuevos retos de la política

económica (estagnación secular, desigualdad y cambio climático).

Este último libro adquiere más relevancia cuando se considera conjuntamente con otro, también escrito por Franzini, aunque con la participación de otros dos autores, Luciano M. Milone y Felice R. Puziti, que se llama *Politica Economica. Temi scelti* editado por Egea en Milán en 2017 (quinta edición, siendo la primera de 2011). Tal como apunta en el título, se trata de una selección de temas de política económica. En este libro se aborda la relación de la política económica con el crecimiento económico, aludiendo especialmente a los planteamientos de Harrod, Solow y a los de desarrollo endógeno. En segundo lugar, se plantean los problemas de distribución y su relación con el Estado del Bienestar, abundando en su desarrollo (motivación del gasto) y el cuestionamiento actual, e incidiendo en aquello que ocurre en la Unión Europea. En el tercer tema se reflexiona sobre la aparición de incoherencias temporales en la lucha contra la inflación y el desempleo, destacando la disyuntiva en el uso de reglas o de discrecionalidad como bases de la política económica. El cuarto tema se refiere al impacto de la integración financiera internacional y sus implicaciones para la política económica. El quinto tema concentra su atención en la importancia de los fallos del Estado, destacando el papel que juega el oportunismo político y la burocracia. Finalmente se analiza la cooperación económica internacional. En definitiva, ambos libros encabezados por Franzini se pueden utilizar en la docencia de Política Económica, pero no para ofrecer un curso básico pues dejan aspectos esenciales de la política económica fuera de sus explicaciones.

Con esta exposición de trasfondo se pone de manifiesto que en Italia existe una tradición de Política Económica bastante relevante. Progresivamente se están introduciendo nuevas temáticas, situación que pone de relieve que existe una dinámica viva en los estudios de Política Económica. La característica esencial de la docencia de la Política

Económica se sustenta en la pretensión de conseguir sólida fundamentación científica para la disciplina. Por este motivo, se utilizan las referencias al bienestar social (Estado del Bienestar). Con este trasfondo se utilizan bases existentes procedentes de la teoría económica, en parte ortodoxa, aludiendo a los equilibrios de Pareto y a la ausencia para conseguirlos, generándose fallos del mercado que justifican la intervención pública. A partir de ahí se desarrollan con gran detalle las políticas coyunturales que indican la fuerte referencia a la herencia keynesiana. En mucho menor grado se explican las políticas estructurales, además sin llegar a conseguir una coherencia clara en su exposición. También puede destacarse que, aunque se alude a aspectos de la formación de la política económica, también queda faltos de cohesión interna, al tiempo que se excluyen muchos ámbitos sustanciales explicativos.

Para el caso español, podría ser útil abordar con más detenimiento la realización de una argumentación más sólida respecto a la disciplina de la Política Económica. En efecto, la explicación de manera separada de los objetivos a corto plazo de política económica podría ser cuestionada y, probablemente, deberían integrarse, tal como se concibieron originariamente, es decir, en torno a la evolución del ciclo económico. Los elementos de formación de la política económica que, en España, a veces, se abordan de manera más sistemática, quizá deberían estructurarse de una manera más sólida y argumentada. Finalmente, en España se ha avanzado mucho más en la explicación y sistematización de las políticas estructurales, no obstante, queda pendiente el reto de una mayor integración entre ellas.

8.- Políticas económicas estructurales

(sección coordinada por Evangelina Aranda García, Departamento de Economía Política, Hacienda Pública, Estadística Económica y Empresarial y Política Económica, Universidad de Castilla-La Mancha y Víctor J Martín Cerdeño, Departamento Economía Aplicada, Pública y Política, Universidad Complutense de Madrid)

Políticas de regulación. El caso del agua (aplicado al área metropolitana de Valencia)

(por José María Marugán Gacimartín, Profesor Asociado del Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Valencia)

1.- Introducción

La asamblea de Naciones Unidas establece que “*el derecho al agua potable y al saneamiento, como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos*”. Dada la vital importancia del agua para los ciudadanos, resulta fundamental que los consumidores cuenten con un nivel adecuado de protección frente a los distintos agentes implicados en la prestación del servicio.

Aún así, hoy en día existen importantes diferencias tarifarias entre los servicios de abastecimiento de agua potable de cada población, debido a una multitud de variables, entre las que se incluye: el origen del recurso, la calidad del servicio prestado, el nivel de

inversiones ejecutadas, así como los distintos escalones de subsidio por parte del sector público, o lo que es lo mismo, el diferente grado de recuperación de costes del servicio. Hay que añadir a todo ello, que la factura del agua se utiliza en ocasiones como instrumento para recaudar otros conceptos totalmente ajenos a la gestión del ciclo integral del agua, siendo el más común la cuota por recogida y/o tratamiento de los residuos sólidos urbanos. Todo ello confiere una gran heterogeneidad a las facturas del agua en los distintos municipios, lo que ocasiona en el consumidor final una falta de conocimiento real sobre el precio del agua que termina pagando.

Normalmente miramos el importe global del recibo del agua, que suele tener una periodicidad bimestral, pero no nos paramos a pensar qué es lo que estamos pagando, para poder aplicar en nuestras pautas de comportamiento las correspondientes medidas de ahorro, que habrían de contribuir a mejorar el medio ambiente y teóricamente también nuestro bolsillo.

Grafico 1 Consumos bimestrales de una familia media de 4 miembros



Un 'hogar medio' es el formado por 2,52 personas, siguiendo los criterios del Instituto Nacional de Estadística (INE. Proyección de Hogares 2014-2029, 2014), en el que cada uno de sus miembros realiza un consumo diario de agua potable de 112 litros, donde se incluyen las necesidades básicas de consumo, preparación de alimentos, higiene personal y usos domésticos. Con estos valores el consumo de un 'hogar medio' se sitúa en 100 m3 anuales (Grafico 1), observando su carácter estacional.

2.- Legislación y Competencia del suministro de agua potable.

En el año 2000, la Unión Europea dio un gran paso adelante con la adopción de la Directiva Marco sobre Aguas (DMA); esta Directiva establece un marco de acción comunitario en el ámbito de la política de aguas.

Un aspecto relevante y novedoso de la DMA es la referencia que realiza a la política de tarificación, que en su artículo 9, establece que *"Los Estados miembros tendrán en cuenta el principio de la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, incluidos los costes medioambientales y los relativos a los recursos (...) y en particular de conformidad con el principio de que "quien contamina paga". Este principio de recuperación de costes supone "de facto" el fin de una política de subsidios en el ciclo integral del agua, que se había venido aplicando hasta entonces en numerosas ocasiones.*

La Directiva Marco del Agua promueve un uso eficiente del agua, con un precio que ha de reflejar su verdadero valor, aplicando el principio de que *"quien usa el agua, ha de pagarla"* y desincentivando de este modo el consumo excesivo, dada su carácter de bien escaso. De acuerdo con la citada Directiva, el precio del agua debe cumplir con un triple objetivo: la

recuperación de todos los costes (incluida la amortización de activos y los costes ambientales), la sostenibilidad ambiental y la sensibilización de los usuarios respecto a un consumo responsable y asequible del agua, de forma que la fijación de los precios, no perjudique a los más desfavorecidos económicamente.

En España, el suministro domiciliario de agua es competencia de los ayuntamientos. El artículo 25.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios como competencia propia el “*Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales*”. Esto se lleva a cabo, bien por los ayuntamientos, o agrupaciones mancomunadas de los mismos, o a través del otorgamiento de concesiones de servicio a empresas públicas, privadas o mixtas.

Los Ayuntamientos, son pues los *responsables últimos del suministro y saneamiento del agua* de su localidad (y por lo tanto de su calidad), y como prestadores de dicho servicio público (por gestión directa o indirecta), son también los encargados *de fijar su precio*.

Este precio ha de reflejar todos los costes de los servicios que comprende el ciclo integral del agua: desde su captación y almacenamiento (en un pozo, pantano o un depósito), pasando por su potabilización y posterior suministro al consumidor, hasta su depuración (junto con el agua recogida en la red de alcantarillado), para ser devuelta, otra vez limpia, a un río o, directamente, al mar.

3.- Conceptos aplicados en el recibo del agua

Para llevar a cabo este análisis, nos hemos fijado en una factura tipo, de febrero de 2019, que representa los gastos incluidos en la misma. En principio podríamos acudir a la página web de quien nos gira esa factura; en nuestro caso la empresa mixta municipal, trata de explicar la factura girada (1), así como las tarifas aplicadas (2). Al analizar la factura detectamos que además de la empresa prestadora del servicio (que se lleva el 53,61 % del importe facturado), existen otras personas jurídicas que se distribuyen el restante 46,39 % del global facturado (Ayuntamiento, Confederación Hidrográfica del Júcar, Comunidad Autónoma y otras personas jurídicas); igualmente detectamos que de ese 53,61 % que se lleva la empresa que presta el servicio, *el consumo real de agua* (los 18 m3 de agua consumidos en ese bimestre) *representa solamente el 12,72 % del total del importe del recibo girado* (85,47 €).

Cuadro 1 Conceptos y datos incorporados en la factura del agua

	Unidades	Precio Unidad	Importe sin IVA (€)	Importe con IVA (€)	PORCENTAJE (%)
EMIVASA (Suministro al IVA del 10 %)					
Cuota Consumo de Agua	18 m3	0,549027 €/m3	9,88	10,87	12,72
Tarifa Inversiones Ayuntamiento	1 UD	4,65 €/UD	4,65	5,12	5,98
Cuota de Servicio	1 UD	17,07 €/UD	17,07	18,78	21,97
Suministro H2O al IVA del 10 %			31,60	34,76	
EMIVASA (Suministro al IVA del 21 %)					
Cuota Mantenimiento Integral	1 UD	9,14 €/UD	9,14		
Suministro H2O al IVA del 21 %			9,14	11,06	12,94
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA					
Tasa de Alcantarillado	18 m3	0,302919 €/m3		5,45	6,38
ENTIDAD METROPOLITANA TRATAMIENTO RESIDUOS					
Tasa Tratamiento Residuos	1 UD	15,50 €/UD		18,50	21,65
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR					
Canon Regulacion Jucar-Turia	18 m3	0,016276 €/m3		0,29	0,34
GENERALITAT VALENCIANA SANEAMIENTO AGUAS RESIDUALES					
Cuota Consumo Canon Saneamiento	18 m3	0,461 €/m3		7,94	9,29
Cuota Servicio Canon Saneamiento	1 UD	7,47 €/UD		7,47	8,74
TOTAL				85,47	100,00

Analizaremos ahora cada uno de los conceptos facturados, en función de las personas jurídicas beneficiarias de esta tarifa:

3.1.- La empresa suministradora del Servicio Público de Abastecimiento de Agua.

La empresa aplica una tarifa binomial con dos tipos de cuotas: una variable y otra fija (Cuota de Consumo y Cuota de servicio).

La *cuota de consumo* de agua representa la cantidad de agua realmente consumida según contador (coste variable), multiplicada por el precio del m3 que se paga a la empresa suministradora del servicio de abastecimiento de agua potable. En algunas poblaciones se establecen bloques o escalones de consumo con diferentes tarifaciones a cada uno de ellos.

En este supuesto los bloques superiores suelen tener tarifas más elevadas, al objeto de penalizar este mayor consumo, con la finalidad de frenar el consumo desorbitado de agua. La *cuota de servicio* es el coste mínimo fijo, que se deriva de tener agua a nuestra disposición al abrir el grifo, aunque no la consumamos, y depende del calibre del contador (diámetro de la tubería de entrada). La cuota de servicio se paga en concepto de disponibilidad inmediata y acceso permanente al servicio de agua. El hecho de que exista un componente fijo en el recibo del agua responde a la necesidad de garantizar la financiación mínima por los gastos en que se incurre independientemente del consumo que se produzca porque, para garantizar este servicio de agua, hemos tenido que abordar gastos estructurales, cuyo componente es fija y no variable.

A esta tarifa se le añade la *tarifa de inversiones municipal*, que hace referencia a la amortización de instalaciones necesarias para que el suministro sea posible (obras e infraestructuras hidráulicas, de potabilización y aducción, y su mantenimiento preventivo y correctivo), así como la *cuota de mantenimiento integral* que es el pago fijo por el alquiler y conservación del contador de agua, con las correspondientes tarifas aprobadas (3).

El precio del agua "*estricto sensu*", es un precio regulado y necesita de la aprobación administrativa de sus tarifas, previo informe positivo de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma, que ha de dar luz verde al estudio económico justificativo correspondiente. Esto sin embargo no ocurre con el resto de conceptos que componen el recibo del agua, cuya aprobación no requiere del referido trámite (4)

3.2.- Ayuntamiento. Tasa de Alcantarillado.

El Ayuntamiento incorpora en el recibo del agua la Tasa correspondiente a la prestación del servicio de *alcantarillado*, colectores y estaciones de bombeo (5), que gestiona directamente; se encarga por lo tanto del mantenimiento, limpieza e impulsión de la red de alcantarillado y colectores, antes de deponer dichas aguas residuales, en las correspondientes Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR's).

3.3.- Confederación Hidrográfica. Canon de Regulación.

Los beneficiarios por las obras de regulación hidráulica financiadas con cargo del Estado, han de satisfacer al propio Estado, un canon de regulación destinado a compensar parte de los costes de inversión, así como atender los gastos de explotación y conservación de tales obras. El *canon de regulación Júcar-Turía* y su tarifa se regulan en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (6).

3.4.- Comunidad Autónoma. Canon de Saneamiento

El *Canon de Saneamiento* grava la producción de aguas residuales manifestada a través del consumo de agua industrial y doméstico, siendo un impuesto ecológico, puesto que su fin es mejorar el nivel de conservación del Medio Ambiente. Su recaudación se afecta finalistamente a la financiación de los gastos de gestión y explotación de las instalaciones de evacuación, tratamiento y depuración de aguas residuales de titularidad pública y, en su caso, de las obras de construcción de estas instalaciones.

La Comunidad Autónoma también aplica aquí para el Canon de Saneamiento una tarifa binomial (Cuota de Consumo y Cuota de servicio), al considerar que el mantenimiento operativo de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR's), es necesario independientemente del volumen de aguas residuales tratadas. Las Tarifas correspondientes al Canon de Saneamiento, son aprobadas anualmente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma (7)

3.5.- Otras personas jurídicas. Tasa por el Tratamiento de Residuos Urbanos.

Últimamente se está extendiendo la recaudación de la tasa para el tratamiento de residuos urbanos por medio de la factura del agua. En este caso el consumo de agua potable es una referencia indirecta para determinar el nivel de producción o generación de Residuos Urbanos en cada hogar.

4.- Repercusión del consumo en el precio final y variación de la tarifa del agua en función de la ciudad de residencia

La estructura tarifaria del agua con una mayoría de componentes fijos, independientes del consumo del usuario, ocasionan que hacen que *al disminuir el consumo no se produzca una reducción proporcional en el precio final*.

La tarifa del agua varía hasta un 256% según la ciudad en la que se reside, de acuerdo con un estudio realizado por FACUA-Consumidores en Acción sobre las tarifas domiciliarias de agua en 2017 en 35 ciudades españolas (10). Las tarifas más elevadas se han detectado en Murcia, Cádiz, Barcelona y Huelva, ciudades todas ellas con disponibilidad diferente del recurso, así como con sistemas diferentes de gestión.

5.- Conclusiones

El suministro de agua potable a los hogares y la recogida y depuración de las aguas residuales generadas, para su devolución al medio natural, o su reutilización para otros usos, tiene un coste, que habrá que repercutir a los usuarios por los requerimientos de la Directiva Marco del Agua de recuperación de los costes, a través de la tarifa.

Necesitamos potenciar una visión del ciclo integral del agua que garantice el acceso al suministro a toda la población, unos precios justos y razonables, que reconozca su dimensión como derecho humano y recurso esencial para la vida, que respete el carácter renovable del recurso, garantice su uso sostenible, gestione la demanda para conseguir su uso eficiente, así como la calidad adecuada, y los valores ambientales asociados al medio hídrico.

El sistema de tarificación del agua a día de hoy, no está pensado para incentivar el ahorro, pues resulta muy complicado convencer a la población de que ahorre agua cuando eso apenas va a suponer la disminución de unos pocos euros en su factura. En la casi totalidad de las tarifas de agua potable, el peso específico de la parte fija es excesivamente relevante respecto del peso específico de la parte variable, generando pocos incentivos económicos a los consumidores para reducir el consumo de agua potable. Además, resulta progresivo este proceso desincentivador, ya que cuánto más reduzca el consumo de agua, mayor peso específico tendrá la parte de los componentes fijos en la factura. Sería conveniente, por lo tanto, reformular la estructura tarifaria en cuanto a los porcentajes que se asignan en la recaudación en concepto de cuota fija y variables, en aras de trasladar un mensaje más claro sobre los beneficios económicos que se pueden obtener vía reducción de consumo de agua en los hogares.

Un sistema tarifario que contemplase el número de usuarios en cada hogar sería más equitativo para la ciudadanía y asimismo permitiría premiar el ahorro con tarifas más asequibles. Este sistema progresivo de tarificación que reflejase mejor el consumo de los hogares por número de habitantes, penalizaría los consumos "*per cápita*" excesivos de una manera más realista y justa. Igualmente, los hogares con mayor número de residentes, aunque tuvieran mayor consumo global, podrían demostrar que no derrochan agua y por ello no se verían penalizados.

El coste de los servicios públicos prestados por cada Administración necesariamente han de estar singularizados para no enmascarar unos costes en otros. Es por ello que no se debe de utilizar la factura del agua como instrumento para recaudar otros conceptos ajenos al ciclo integral del agua como es el tratamiento de los residuos sólidos urbanos.

Finalmente, un objetivo último habría de ser empoderar a los consumidores a través de un sistema que incremente la transparencia del sistema, garantizando que los consumidores cuenten con información completa, clara y detallada referente a los costes del agua.

EL CASO DEL AREA METROPOLITANA DE VALENCIA

En el Área Metropolitana de Valencia aparece otra persona jurídica pública que incorpora en el recibo del agua una tasa para el Tratamiento de los Residuos Urbanos. La Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos (EMTRE), utiliza como elemento indiciario de la generación de residuos urbanos por hogar el consumo de agua, y en función del consumo de agua repercute el

coste generado por el servicio público de tratamiento de los residuos urbanos mediante una Tasa, cuya ordenanza fiscal se suele actualizar anualmente (8).

La gestión de esta tasa de tratamiento de residuos, recaudada en función de un indicador indirecto como es el agua consumida por la unidad familiar tiene como única ventaja la facilidad de gestión y de cobro, sin embargo, adolece de justificación sustancial al divergir “sin correlación”, su causa (tratamiento de residuos), de su efecto (consumo de agua).

Así lo consideró Acció Ecologista-Agró en sus infructuosas Alegaciones presentadas contra esta Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio Metropolitano de Tratamiento de Residuos TAMER (9), donde entre otras cuestiones manifestaban que esta Tasa para el Tratamiento de Residuos:

- No tenía en cuenta el criterio de capacidad económica para el cobro del recibo, ya que el consumo de agua es muy inelástico e independiente del nivel de renta (los ricos no beben más agua).
- No respetaba el principio de proporcionalidad entre el coste y el pago por el servicio prestado.
- No respetaba el principio de minimización de residuos, que exigiría relacionar directamente los residuos generados y la cantidad a pagar, para incentivar la reducción de residuos.
- No considera la carga contaminante de cada tipo de Residuos Urbanos, ya que no discrimina con gravámenes distintos cada fracción de residuos
- No consideraba los esfuerzos de minimización y ordenación de los Residuos Urbanos de los ayuntamientos, puesto que al ser uniforme para toda el área metropolitana, no se premia el esfuerzo de cada municipio para disminuir su ratio de Kg/habitante.

Referencias bibliográficas:

- (1) EMIVASA: Tu factura
<https://www.emivasa.es/Empresa/Atenci%C3%B3n-al-cliente/Factura/Tu-factura/>
- (2) EMIVASA: Tarifas que se aplican a mi factura
<https://www.emivasa.es/Empresa/Atenci%C3%B3n-al-client/Preguntas-Freq%C3%BCents/?quest=898#Tarifas>
- (3) Tarifa de aportación, cuota de conservación y de mantenimiento integral de contadores y cuota de enganche por altas en el servicio correspondiente al ejercicio 2018, de Valencia
https://www.emivasa.es/Sites/2/Docs/Tarifas/2018_ENGANCHE.pdf
- (4) Aprobación de la modificación de la tarifa de suministro domiciliario de agua en Valencia para 2018
https://www.emivasa.es/Sites/2/Docs/Tarifas/2018_AGUA.pdf
- (5) Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, colectores y estaciones de bombeo
<https://www.emivasa.es/Sites/2/Docs/Tarifas/pAlcantarillado%202014.pdf>
- (6) Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1986-10638>
- (7) Tarifas 2019 correspondientes al Canon de Saneamiento
<http://www.epsar.gva.es/saneament/docs/156.pdf>
- (8) Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por Tratamiento y eliminación de Residuos TAMER
https://www.emivasa.es/Sites/2/Docs/Tarifas/2018_TAMER.pdf
- (9) Alegaciones presentadas por Acció Ecologista-Agró contra la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio Metropolitano de Tratamiento de Residuos (TAMER).
http://www.accioecologista-agro.org/IMG/pdf/alegacion_tasa_basura_revisada.pdf
- (10) Estudio sobre las tarifas del suministro domiciliario del agua en 35 ciudades españolas 2017
https://www.facua.org/es/tablas/tarifas_agua_2017.pdf

Anexo Factura del agua recibida por una familia tipo de 4 miembros en febrero 2019

Emivasa
EMPRESA VALENCIANA DE AGUAS, S.A.
Regio de València 20 40200 VA

Atención al cliente
963 860 600

Averías
963 860 638

www.emivasa.es

FACTURA

Datos de lectura y consumo

Contador	S2021640	Calibre	030	Caudal nominal	
Lectura anterior	2711/2018	Real	363	Real	2,50 m ³ /h
Lectura actual	2501/2019	Real	381	Real	
Consumo	18 m ³	m ³			
Grupo medio	7,45 €/m ³				
Poder de pago de 2019					

Resumen factura

	Importe	% IVA	Importe IVA	Total
EMPRESA SUBSTRATO	11,00	10,00	1,10	12,10
EMPRESA (ADMINISTRACION)	6,14	21,00	1,49	7,63
ASUNTAMIENTO DE VALENCIA	5,45			5,45
CONF. HIDRO DEL JUCAR	0,24			0,24
GENERALITAT VALENCIANA	15,41			15,41
EMTIE	18,59			18,59

Total factura 85,47 €

Datos pago A01010004669 Fecha prevista cargo 15/02/2019

IBAN ES** **** * **** * BANCO ****

Titular Referencia orden domiciliación: *****

Sección de facturas de agua para su seguridad. El abastecimiento acredita el pago de la factura.

Dicha más petición a su domicilio. Pago en efectivo o con tarjeta:
AV. NEGRE DE VALENCIA, 20 - CIUTAT VELLA, 46100 BURJASSOT, VALENCIA
TEL: 900 40 17300/401800 A 1320

Detalle de factura

EMPRESA NITVA VALENCIANA DE AGUAS, S.A.	Importe
CONF. HIDRO DEL JUCAR	0,24
ASUNTAMIENTO DE VALENCIA	5,45
GENERALITAT VALENCIANA	15,41
EMTIE	18,59
Total Factura:	85,47 €

La sequía nos afecta a todos
Es necesario que hagamos un uso racional y responsable del agua.

Cumpliendo con nuestros compromisos...
te avisamos ante excesos de consumo en un plazo máximo de 10 días laborables.

9.- Políticas económicas sociolaborales

¿Un ministerio para los solitarios?

(por Sundström, Gerdt, Institute of Gerontology. School of Health and Welfare, University of Jönköping, Sweden y Tortosa Chuliá, M^a Ángeles, Departamento Economía Aplicada, Universitat de València)

Varios países europeos, incluidos España, Estados Unidos, Australia, Japón y China están preocupados por la soledad, y especialmente entre las personas mayores. Gran Bretaña incluso ha nombrado a un ministro especial para hacer algo al respecto. ¿Es este un nuevo problema social? y si lo es ¿debe intervenir el Estado?

Y, ¿qué es la soledad? ¿Es la soledad sentida por algunas personas más jóvenes lo mismo que la manifestada por algunas personas mayores? De hecho, las

personas más jóvenes son tanto o más solitarias que las personas mayores. La soledad como falta de un punto de apoyo en el mundo es quizás diferente de la soledad que deviene de las pérdidas de hijos, pareja, amigos, salud y trabajo y otras que se van acumulando en la vejez. Los últimos patrones de soledad entre las personas mayores que hemos analizado para España y otros países europeos, con todas las combinaciones de factores causantes, son considerablemente mayores entre los españoles que entre las personas mayores danesas o suecas (Sundström, et al. 2009). En los países nórdicos se suele vivir en pareja o solo. Sin embargo, en los últimos años los que viven solos están disminuyendo, mientras que en España están aumentando. Además, los suecos de mayor edad tienen más lazos familiares hoy que solo hace 30

años. Uno puede preguntarse si este aumento o disminución de vivir solos puede influir en los sentimientos de abandono y soledad.

En los medios de comunicación con frecuencia se comenta que la soledad puede tener un impacto en la salud, por medio de depresión, ansiedad, suicidio, etc., y se alarma a la población afirmando que estamos ante una nueva epidemia sanitaria, pero estas relaciones entre soledad y enfermedades todavía no están claras (Courtin and Knap, 2017). Lo que sí sabemos es que las personas mayores que viven solas con más frecuencia utilizan servicios sociales como la ayuda a domicilio o atención residencial, atención hospitalaria, etc., En ausencia de compañía y de la familia esto es de esperar. La familia es el principal proveedor de ayuda y atención, en España y en Suecia, y además se demuestra que cuando se reside solo con la pareja (opción más común entre las personas mayores), cuidan tanto hombres y mujeres con la misma frecuencia, y ésta es su fuente de ayuda más importante. De hecho, los cuidadores mayores hacen una gran parte de todo el cuidado (Abellán et al. 2017).

Estos cambios en la demografía y en la forma en que viven las personas son en gran medida deseados. La población demanda como derechos una mayor autonomía y nivel de educación, así como el acceso y posesión de vivienda. Por ese motivo, las personas anhelan vivir en sus propias casas y ser independientes. Cuando los medios de comunicación describen situaciones derivadas del vivir solo como "maltrato" (ABC 2018) nos preguntamos, ¿por quién y por qué? ¿Quién es el causante? ¿Nuevos estilos de vida? Tal vez sí, tal vez no.

Es fácil encontrar en novelas antiguas y actuales situaciones que describen la soledad existencial de personas que viven en círculos sociales estrechos. A nivel internacional, los datos señalan que siempre hay un grupo reducido de personas mayores que se sienten muchas veces solas. En Suecia los resultados de sucesivas encuestas desde 1954 hasta la actualidad muestran que los mayores que

más se encuentran solos son los que viven en residencias, y que entre los que viven en la comunidad sobre un 8% se encuentra muchas veces solo. Los datos para Gran Bretaña desde 1947 en adelante también apoyan la existencia de tasas de soledad más bien estables (no en aumento), e incluso (Victor 2018) insinúa que la presente preocupación por la soledad no cumple los criterios de problema público social, y comenta que estamos entrando en un pánico moral. En España también sucede parecido. Los datos de Bazo (1990) ya mostraban que el 8% de personas mayores se sentían muy solas todo el día, y en 1999 (CIS) se mantenían parecido.

La soledad viene y se va, como se demuestra en un estudio longitudinal danés. Muchas personas mayores ocasionalmente se sentían solas, pocas se sentían todo el tiempo y un grupo sustancial nunca lo sintió (Platz & Swane 2012). Patronos similares fueron observados en Reino Unido (Victor & Bowling 2012). En España no se han realizado estudios longitudinales pero las encuestas conocidas desde 1986 hasta ahora muestran que el sentimiento de soledad siempre ha estado oscilando entre el 20-25% de la población encuestada.

Entonces, ¿es la soledad algo sobre lo que el gobierno debería actuar? ¿Crear un ministerio, tal vez? La experiencia nos dice que las sociedades donde el Estado asume la responsabilidad de regular los sentimientos de las personas, a menudo son lugares incómodos en los que vivir. Y, por otro lado, puede no disminuir la dura situación de la soledad. Tal vez sea mejor dejarlo en manos del individuo, la familia y la sociedad civil que lo rodean. En cambio, en otros países, como Reino Unido, se ha optado por crear un Ministerio de la Soledad. Los miedos derivados de la "epidemia de soledad" han movido a los políticos a intervenir a través de estrategias cruzadas en diferentes ámbitos. Destaca la colaboración de los servicios sanitarios de atención primaria para prevenir los solitarios y los seguimientos de casos a través de servicios públicos como

correos, o el cambio de valores y acercamiento entre generaciones en las escuelas, en lugares de ocio y los barrios, entre otras medidas.

Sorprende en este contexto que los países nórdicos, caracterizados por fomentar la autonomía desde hace tiempo, y por contar con servicios sociosanitarios cercanos y generosos, no se han alarmado por esta “epidemia” como en Gran Bretaña. No obstante, en el último año se han propuesto trabajar sobre la soledad, aunque quienes se encarguen serán las organizaciones no lucrativas y los municipios. Se ha planteado mejorar los vínculos entre asociaciones civiles, y promocionar acciones comunitarias diversas como la filatelia, los automóviles antiguos, paseos en bote, deportes, caza, sociedades de historia locales, clubes de jardinería y otras actividades de interés. Esto también lo estamos haciendo en España, pero nos ha parecido insuficiente y nos hemos puesto a regular sobre este tema, aunque sin llegar a crear un Ministerio de la soledad. Durante 2018 se aprobaron dos proposiciones no de ley en el Congreso Diputados relacionadas con la soledad (Nº 162/00612, de 11/12/2018; y 161/003453, de 26/09/2018).

En ellas se menciona la próxima elaboración de una Estrategia Nacional sobre la Soledad en la que se abordarán vías para crear una sociedad más cohesionada, en especial en entornos rurales; el fomento del voluntariado y apoyo vecinal; o de nuevos modelos de alojamiento (hogares compartidos, cohousing); de programas de seguimiento de los solitarios a través de servicios sociales y sanitarios en colaboración con los municipios, etc., pero siempre facilitando y respetando la autonomía de las personas mayores.

¿Estamos, por tanto, llegando a uno de los desafíos sociales y políticos de mayor interés del siglo XXI? No está claro. Lo único que sí está aceptado es que el progreso social conseguido a través de la mayor libertad y autonomía nos conduce a vivir cada vez más solos, sobre todo al

concentrarse la población en áreas urbanas. Y así se muestra una situación paradójica: a más libertad más soledad. Parece como que la soledad nos haya mostrado los límites de la autonomía y esto nos empuje a aprender a conjugar de nuevo entre lo individual, lo familiar y lo comunitario.

Referencias bibliográficas

- Abellán A., Pérez J., Pujol R., Jegermalm M., Malmberg B. & Sundström G. (2017). “Partner care, gender equality, and ageing in Spain and Sweden”. *International Journal of Ageing and Later Life*, 11(1): 69-89.
- Bazo, M.T. (1990). *La Sociedad Anciana*. Madrid: CISS-Siglo XXI.
- CIS (1999). *La soledad de las personas mayores*. Estudio 2279. Madrid: CISS.
- Courtin E. & Knap M. (2017). “Social isolation, loneliness and health in old age: a scoping review”. *Health and Social Care in the Community*, 25(3): 799-812.
- Platz M. & Swane C. (2012). *Ind og ud af social ensomhed / Into and out of social loneliness*. Copenhagen: EGV-fonden (www.egv.dk).
- S.F. La soledad que viven las personas mayores es un tipo de «maltrato», *ABC*, 29/11/2018.
- Sundström G. et al. (2009). “Loneliness among older Europeans”. *European Journal of Ageing*, 6 (4), 267-75.
- Sundström G. (2019). *Mer familj, mer omsorg / Mas familia, mas cuidado/*. Storvreta: Familjen Först (www.familjenforst.nu).
- Victor C. & Bowling A. (2012). A longitudinal analysis of loneliness among older people in Great Britain. *Journal of Psychology. Interdisciplinary and Applied*, 146, 3: 313-331.
- Victor C. (2018). *Loneliness in later life: social problem, public health problem, or moral panic?* MICRA Annual Lecture 2018. Seminar 2 July 2018. Manchester Institute for Collaborative Research on Ageing (MICRA). University of Manchester. Manchester
[https://htserv.mh.manchester.ac.uk/public/mh_default.org/oaipmh-default/dace0048-ef24-461f-a7ec-0c96f9b825e0/37609a0a-29a0-4f29-b106-5ea4e50c35bf/Micra Annual Lecture Full 2018 v1 Subtitled.mp4](https://htserv.mh.manchester.ac.uk/public/mh_default.org/oaipmh-default/dace0048-ef24-461f-a7ec-0c96f9b825e0/37609a0a-29a0-4f29-b106-5ea4e50c35bf/Micra%20Annual%20Lecture%20Full%202018%20v1%20Subtitled.mp4)

10.- Política económica y género

(sección coordinada por Lorenzo Escot Mangas y José Andrés Fernández Cornejo, profesores del Departamento de Economía Aplicada, Pública y Política, Universidad Complutense de Madrid)

Hombres (heterosexuales y cisgénero) e igualdad de género

(por José Andrés Fernández Cornejo y Lorenzo Escot Mangas, Grupo de investigación UCM: "Análisis de Datos en Estudios Sociales, de Género y Políticas de Igualdad"
<<https://www.ucm.es/aedipi>>)

La vida de las mujeres ha experimentado un cambio radical hacia la libertad individual, el empoderamiento y el ejercicio pleno de la ciudadanía. Ha habido grandes avances en materia de coeducación (escuela mixta), en autonomía personal, en la percepción de tener derecho al propio disfrute de la sexualidad, en la incorporación al mercado laboral y a los diferentes ámbitos de la sociedad, incluidos los puestos de responsabilidad. Además, en paralelo, se va avanzando en igualdad en el hogar y en la pareja.

A pesar de ello, este proceso de avance tiene todavía mucho recorrido por hacer y muchos obstáculos que superar, como el de la contrarreacción ante algunas de las conquistas ya alcanzadas. Además, las normas sociales de género son con frecuencia sutiles y muestran un importante grado de inercia. Como diría Barbara Risman (Risman y Davis, 2013), el género, como estructura social, actúa a través de 3 niveles: el individual (nuestra socialización, características, restricciones económicas, etc.), el interaccional (cómo enmarcamos nuestra relación con los demás...), y el institucional (cultura de las organizaciones, políticas públicas, etc.).

Sin embargo, en este proceso de avance en igualdad de género algo ha cambiado cualitativamente en el último par de años. Dentro y fuera de España, se han agotado los argumentos de "ten paciencia", "esto se irá solucionando con el relevo generacional". Existe una actitud -y bienvenida sea- de "las cosas tienen que

cambiar, y tienen que hacerlo, ya". Esta nueva actitud se manifiesta en cualquier ámbito social: se percibe un esfuerzo por incorporar a las mujeres en todos los ámbitos profesionales en donde estaban infrarrepresentadas; se rescatan del olvido a todas las mujeres que han destacado en la historia de la música, del arte o de la ciencia; la violencia de género en la pareja y en la familia ha dejado de ser un tabú; se considera inadmisibles que las mujeres no puedan ir solas por la calle, de noche, sin sentirse seguras; la prostitución se empieza a considerar como un forma intolerable de violencia de género; se deja de asociar el feminismo exclusivamente con movimientos radicales; cambian las normas sociales (por ejemplo, los piropos, los chistes machistas o la publicidad sexista se ven como algo de mal gusto). Y estos cambios parece que han venido para quedarse, por mucho que ello moleste a algunos defensores de lo políticamente incorrecto.

Las cosas están cambiando seriamente, pero, como se sugería antes, la superación de la desigualdad de género no es un proceso ni fácil ni lineal. Uno de los problemas con los que se encuentra es el hecho de que existe un desfase entre el cambio experimentado por las mujeres y el experimentado por los hombres. Y para que alguna vez se alcance una verdadera igualdad efectiva entre hombres y mujeres es muy importante que cambien las actitudes de ambos. Las actitudes de los hombres también han cambiado mucho (el grupo de "hombres igualitarios" ya no es tan minoritario), pero en la mayoría de los casos las actitudes y las vidas de los hombres han cambiado porque han cambiado radicalmente la vida y las actitudes de sus parejas femeninas, de sus madres, hermanas, hijas, amigas, compañeras de trabajo... Es decir, no es tanto un cambio

que se deriva de una reflexión personal o como grupo, sino de una acomodación a un cambio que viene de otro ámbito (sin menoscabo de que muchos de estos hombres consideren que es un cambio justo y correcto). Y este cambio adaptativo es lógico que tenga lugar con un ritmo más lento, o desfasado. Por ejemplo, es evidente que el grado de incorporación de la mujer al mercado laboral está mucho más avanzado que su contrapartida, la incorporación del hombre al cuidado familiar.

Este desfase se observa también en la superación de los estereotipos de género. De manera recurrente, la investigación académica pone de manifiesto que estos estereotipos

(y, en general, las normas sociales de género) siguen más vivos entre los hombres que entre las mujeres. Nos vamos a permitir poner un

ejemplo acerca de los estereotipos sobre las habilidades matemáticas (según el cual, los hombres tienen más habilidades matemáticas que las mujeres), que proviene de un sencillo experimento que realizamos hace poco. Se trataba de que nuestros participantes (754 estudiantes universitarios de la Comunidad de Madrid) evaluaran el perfil (académico y personal) de un adolescente ficticio de 15 años y que posteriormente le ofrecieran una recomendación sobre qué carrera universitaria estudiar. Los participantes evaluaron un único perfil que en la mitad de los casos se llamaba Manuel y en la otra mitad María (ambos nombres fueron asignados aleatoriamente entre los participantes). En la figura siguiente mostramos las puntuaciones promedio obtenidas en la pregunta “¿qué capacidad crees que tiene Manuel/María para el razonamiento matemático?” (Una puntuación más alta significa que se le

atribuye más habilidad matemática). Como se puede ver, entre las chicas que participaron en el estudio (línea roja) no se produjo ningún sesgo en la evaluación (las puntuaciones medias eran prácticamente iguales cuando el adolescente ficticio se llamaba Manuel y cuando se llamaba María). Sin embargo, entre los participantes varones (línea verde) sí se daba un sesgo de género, ya que éstos atribuían en promedio más habilidades matemáticas a Manuel (3,03) que a María (2,68).

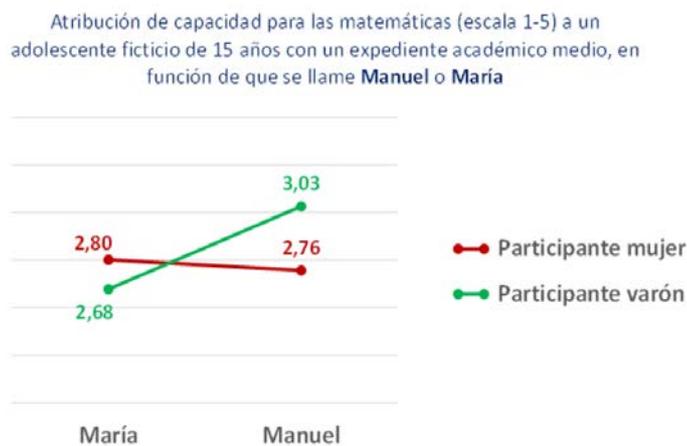
Parece que el estereotipo según el cual los hombres son mejores para las matemáticas (y las mujeres para la expresión verbal y la comunicación)

seguía vivo entre los jóvenes participantes en el experimento, pero no así entre las jóvenes que participaron en él.

Hay otro aspecto interesante,

y relacionado con el anterior, del que hay cierta evidencia empírica experimental. Se trata de la hipótesis de que (en promedio) los hombres que ven cuestionada su hombría tienden a discriminar más a personas atípicas en términos de género (por ejemplo, a una candidata a un puesto de alta dirección, que es una actividad tradicionalmente asociada con lo masculino).

En este sentido apunta el experimento realizado por Ann Hoover et al.(2018). Estas autoras propusieron a una muestra de varones (estudiantes universitarios) que participaron en su experimento que evaluaran las candidaturas de un hombre y de una mujer (con méritos similares) a un puesto de alta dirección. Si no hubiera sesgos de género en la evaluación de los méritos, ambos serían recomendados por igual al puesto de dirección. Y así sucedía (así sucedía con el “grupo de control”): los chicos participantes recomendaban la



contratación de ambos candidatos en igual grado y les ofrecían salarios similares. Sin embargo, a una parte de los participantes (grupo de tratamiento) se les hizo participar previamente en un juego en el que ellos ocupaban una posición pasiva y subordinada respecto de otros hombres; de esta manera se les hizo sentir poco poderosos y “un poco pringaos” respecto de otros hombres. Pues bien, este grupo de participantes recomendó en menor grado la contratación de la candidata y además a ella le ofrecieron (en promedio) un salario menor. ¿Conclusión? A este subgrupo de chicos se les había hecho sentir menos poderosos (“menos hombres”, según los estándares de la masculinidad hegemónica o tradicional), y la reacción (no consciente) de algunos de ellos fue la de restablecer su hombría herida (Vandello y Bosson, 2013) penalizando a una mujer que opta a un puesto tradicionalmente asociado con lo masculino (que opta “por salirse del tiesto” en términos de roles de género tradicionales).

En definitiva, como indica la investigación en esta materia, parece ser que los estereotipos y las actitudes de género tradicionales (sexistas) tienen todavía más vigencia entre los hombres que entre las mujeres, y que hay más vulnerabilidad entre ellos hacia el cuestionamiento de su identidad de género. Este desfase en el cambio hacia unas actitudes de género más avanzadas es posible que, en parte, explique el desconcierto y la consecuente actitud defensiva que se observa en la actualidad entre muchos hombres heterosexuales y cisgénero (un buen ejemplo de ello se describe en un reciente artículo de Javier Marías, 2018). Estos hombres tienen la percepción de que la igualdad de género es un juego de suma cero (lo que las mujeres ganan es a costa de lo que ellos pierden). Además, y como señala Michael Kimmel (2015), “los privilegios son invisibles para aquellos que los disfrutan”, de manera que, por un lado, no son conscientes del alto desnivel de las condiciones de partida de mujeres y hombres; y, por otro, tienden a considerar que cualquier situación de

desigualdad es cosa de un pasado que ya ha sido totalmente superado en la actualidad, en donde “ya se ha alcanzado la igualdad”. Por ello, bajo su percepción, las políticas de igualdad no son políticas niveladoras, sino acciones injustas y discriminatorias (discriminación positiva), que van contra ellos.

Sin embargo, el género (aunque a veces no parezca tan evidente) también incluye a los hombres, y la actual oleada emancipadora, feminista y de avance en igualdad de género es indudable que tiene un beneficio neto para los hombres (de hecho, nos cuesta encontrar elementos negativos que incorporar en el lado negativo de “neto”).

A esos hombres (fundamentalmente a algunos hombres heterosexuales y cisgénero) que piensan que la igualdad de género es un juego de suma cero; a esos que en una charla sobre igualdad de género se ponen en la última fila, a la defensiva, y ponen cara de escépticos, cuando no de hostilidad; o incluso a esos que admiran con nostalgia el porte de Abascal montando a caballo; a ellos va dirigida esta lista en donde repasamos los aspectos positivos que para ellos (aunque no se hayan dado cuenta aún) tiene el avance en la igualdad de género. Efectivamente, un substancial avance, o el alcance de la plena igualdad de género:

1. Es un avance en libertad (Comim y Nussbaum, 2014), es una causa justa, y por ello recibe un importante apoyo social. Sentir que apoyas algo “porque es lo justo”, por puro imperativo moral, te hará sentir bien.

2. Atenuará o suavizará una serie de presiones asociadas con el ideal de masculinidad tradicional o hegemónico (Connell, 2001). Por ejemplo, ya no sentirás la presión de tener que probar constantemente ante los demás que en ti no hay nada afeminado ni homosexual. La comunicación e interacción con tus pares masculinos podrá ser más natural y auténtica; ya no te sentirás incómodo (ante los demás) por tener un buen amigo homosexual.

3. Dejarán de producirse situaciones en las que te sientes incómodo por (en

contra tus principios) reírle las gracias a alguien que cuenta un chiste sexista.

4. Atenuará o suavizará la presión que sientes por demostrar a los demás (sobre todo a otros hombres) que tienes poder, que ganas mucho dinero y que ejerces el control sobre los demás.

5. No tendrás que ocultar tanto tu fragilidad o tus dudas; no tendrás que inhibir siempre tus sentimientos; no necesitarás ser una roca, un pilar, todo el tiempo.

6. Si haces deportes o actividades de alto riesgo, lo harás por puro placer y no para demostrarle a nadie lo hombre que eres...

7. Podrás acceder a un abanico mucho más abierto y diverso en cuanto a las formas de vestir y de comportarte...

8. Te beneficiarás de interactuar en el trabajo, o en tus momentos de ocio, con personas (mujeres) más interesantes y empoderadas, que, por ejemplo, no se ven obligadas a desaprovechar su talento como consecuencia de su sexo.

9. Vivirás en una economía más próspera y en una sociedad más creativa que no desaprovecha la mitad de su capital humano.

10. Te sentirás mejor sabiendo que en tu entorno hay menos violencia contra las mujeres (en la intimidad de la pareja, en el ámbito de la prostitución y de la trata...).

11. Cuando seas padre podrás ser un padre plenamente implicado en el cuidado de tu hijo/ja; podrás generar un verdadero apego con él/ella; te enriquecerás como persona estando y participando activamente en su desarrollo cognitivo y emocional.

12. Podrás desarrollar más la dimensión afectiva de tu personalidad; podrás ser más empático; no tendrás que manifestar en todo momento un grado moderado de autismo.

13. Tendrás una convivencia y una relación mucho más estimulante con tu pareja femenina (que será una persona con una vida y un criterio propios), en igualdad, sin que necesite ni tu tutela ni tu protección, con la que podrás compartir muchas ilusiones y aventuras (e incluso el amor), sin que por ello te sientas inseguro.

14. Te quitarás la carga del deber de ser el proveedor económico del hogar (no te sentirás mal si tu pareja femenina tiene más ingresos o estatus profesional que tú).

15. Además... ¡Se ampliará el campo de actividades y prácticas sexuales que podrás hacer en la intimidad (sí, la sexualidad heterosexual de la masculinidad hegemónica tiene bastantes tabúes...)!
La igualdad de género amplía la libertad de elección de las mujeres, pero la de los hombres también. Fíjate que todos los puntos señalados anteriormente apuntan en esa dirección.

¿Que en este ínterin (de grandes cambios en pos de la igualdad) te sientes a veces un poco juzgado e inseguro? Merece la pena asumir este pequeño coste... Como señala Ritxar Bacete (2017), estamos “generando identidades y espacios de relación y convivencia nuevos”. Además, como diría Octavio Salazar (2018), “no se trata de hacer un ajuste de cuentas con el hombre, sino con el patriarcado”.

¿Y dónde quedan los ideales de sacrificio, integridad, generosidad, nobleza y honor de antaño? Esos ya los tenías antes y ahora los tendrás aún más (ya no tendrás que traicionar esos valores, por ejemplo, mirando para otro lado cuando alguien hace un comentario machista u homófobo); esos son los ideales de un verdadero hombre, y de una verdadera mujer, porque son valores universales de la humanidad.

¿Y dónde quedan los ideales de sacrificio, integridad, generosidad, nobleza y honor de antaño? Esos ya los tenías antes y ahora los tendrás aún más (ya no tendrás que traicionar esos valores, por ejemplo, mirando para otro lado cuando alguien hace un comentario machista u homófobo); esos son los ideales de un verdadero hombre, y de una verdadera mujer, porque son valores universales de la humanidad.

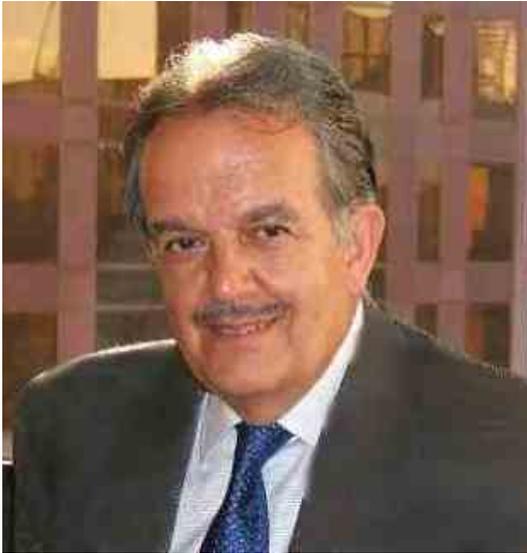
Referencias bibliográficas

- Bacete, R. (2017). *Nuevos hombres buenos. La masculinidad en la era del feminismo*. Editorial Península.
- Comim, F., & Nussbaum, M. C. (Eds.). (2014). *Capabilities, gender, equality: towards fundamental entitlements*. Cambridge University Press.
- Connell, R. W. (2001). *The men and the boys*. Univ of California Press.
- Hoover, A.E., Hack, T., Garcia, A.L. et al. (2018): “Powerless Men and Agentive Women: Gender Bias in Hiring Decisions”. *Sex Roles*. <https://doi.org/10.1007/s11199-018-0964-y>
- Kimmel, M. (2015): *¿Por qué la igualdad de género es buena para todos, incluso para los*

- hombres?* TEDWomen 2015, <https://bit.ly/2CRVAWd>
- Marías, J (2018): "¿Evitar a las mujeres a toda costa?". *El País*, 30 Diciembre de 2018 https://elpais.com/elpais/2018/12/24/eps/1545642250_738602.html
- Risman, B. J., & Davis, G. (2013). From sex roles to gender structure. *Current Sociology*, 61(5-6), 733-755. <https://doi.org/10.1177/0011392113479315>
- Salazar, O. (2018). *El hombre que no deberíamos ser: La revolución masculina que tantas mujeres llevan siglos esperando*. Editorial Planeta.
- Vandello, J.A., & Bosson, J.K. (2013). Hard Won and Easily Lost : A Review and Synthesis of Theory and Research on Precarious Manhood. *Psychology of Men & Masculinity*, 14(2), 101-113. <http://dx.doi.org/10.1037/a0029826>

11.- Conversaciones de Noticias de Política Económica: Juan Ramón Cuadrado Roura

Juan R. Cuadrado Roura es actualmente Catedrático Emérito de Economía Aplicada (Política Económica), pero continúa trabajando y publicando en revistas internacionales y nacionales.



En estos momentos está redactando un trabajo sobre el desarrollo de los estudios regionales en España para un monográfico de Papers in Regional Science, diseñado por los Profs. R. Camagni y R. Capello. Está coordinando, asimismo, la sección de Política Regional del nuevo Handbook of Regional Science, cuyos editores son los Profs. M. Fischer y P. Nijkamp. Y, además, continúa con otras actividades: conferencias en España y en América Latina, artículos de opinión en la prensa económica, tesis doctorales, etc.

En el ámbito concreto de la 'Política Económica', Juan Ramón ha estado siempre presente e impulsando nuestras actividades colectivas. Ha promovido iniciativas que son bien conocidas, como: las Jornadas Internacionales de Política

Económica, cuya primera edición se celebró en Alcalá en diciembre de 1995 o 'Redipe', aparte de colaborar y participar en todo tipo de propuestas de los compañeros de PE y de estar siempre dispuesto a prestar apoyo y ayuda a los compañeros y a cuantos se lo han solicitado. Le hemos planteado algunas preguntas que permitan conocerle mejor y saber cómo piensa en relación con nuestra disciplina.

Noticias de Política Económica (NPE): ¿Cómo y cuándo empezaste a ejercer como Catedrático de Política Económica?

Obtuve la cátedra de Política Económica de la U. de Málaga en un concurso-oposición con varios candidatos y seis ejercicios, con un tribunal presidido por el Prof. Joan Sardá Dexeus. Fue a finales de septiembre de 1973, pero me incorporé a la Facultad de Málaga en enero de 1974. El Prof. J. Jané Solá había sido el primer titular de dicha cátedra, aunque se había trasladado hacía tiempo a la Universidad de Barcelona.

El camino que recorrí previamente no fue del todo fácil. La situación económica de mi familia me obligó a empezar a trabajar en una gestoría desde que cumplí los 14 años, combinándolo siempre con los estudios. Primero en Girona, donde nací, y más tarde en Barcelona, durante cuatro años. Finalicé la licenciatura en CC. Económicas en Madrid gracias a una beca estatal y, aunque inicié la preparación de las oposiciones a Economista del Estado, muy pronto decidí orientarme a la carrera académica. Esto implicó compartir un trabajo externo con una plaza de Aydte. de Prácticas en la Complutense, una estancia docente en Santiago y la elaboración de mi tesis doctoral, defendida en la Complutense.

El Prof. Jané, maestro y amigo, que estaba al frente del Departamento de PE, me ofreció la oportunidad de regresar a la Universidad de Barcelona y allí intensifiqué las tareas investigadoras y docentes, así como la preparación para concurrir a una plaza de catedrático.

NPE: ¿Qué motivos te llevaron a dedicarte a la Política Económica?

Desde mi tercer año de Licenciatura me convencí de que mi mayor interés radicaba en los temas y problemas de economía aplicada, en cuyo ámbito está la Política Económica, que los Prof. Estapé y Jané Solá, impartían en la UB. Me preocupaban los problemas reales, las desigualdades, el acceso a la educación, las prestaciones sociales y, en consecuencia, las políticas económicas que podrían contribuir a cambiar, o al menos mejorar, las carencias y disparidades en esos ámbitos. Son ideas-guía que creo que he mantenido siempre. La afirmación del Prof. A.C. Pigou al sostener que: "el principal motivo del análisis económico es contribuir a la mejora social", ha sido siempre una referencia clave para mí. Esta preferencia la mantuve cuando me desplazé a Madrid para terminar la Licenciatura, que fue para mí un curso muy fructífero y especial. Mi retorno, algunos años más tarde

a Barcelona, a lo cual he hecho ya referencia, consolidó mi dedicación a la Política Económica, aunque debo decir que nunca me parecieron del todo correctas las divisiones radicales entre disciplinas.

NPE: ¿Por qué esta discrepancia en relación con división de la Economía por disciplinas que estuvo vigente en nuestras facultades durante muchos años?

Bueno, es algo que efectivamente he manifestado públicamente en diversas ocasiones. Creo en la especialización, por supuesto, pero en lo que realmente creo es en los análisis económicos rigurosos y bien hechos, no en la parcelación académica que se había decidido en los planes de estudio más antiguos, que en ocasiones provocaron aprecios y desprecios entre compañeros que eran incomprensibles para mí. Los temas propios de la PE merecen, sin duda, una atención y dedicación específica, tanto desde el punto de vista investigador como desde la óptica docente. Pero, creo en el trabajo interdisciplinar y siempre he pregonado la necesidad de trabajar con rigor y realizar aportaciones que sean científicamente respetables, utilizando todas las herramientas metodológicas y técnicas que tenemos a nuestra disposición.

NPE: ¿Crees que pueden distinguirse varias ‘escuelas’ de Política Económica en España?

Sinceramente creo que no y que, además, este es un tema del pasado y absolutamente estéril. En algún momento tuvieron lugar actuaciones que dieron pie a pensar en ‘escuelas’, e incluso a proclamarlo. Pero, como era razonable que ocurriese, todo se diluyó muy pronto y de ello hace ya bastantes décadas. Al final, lo que realmente ha importado es la capacidad creativa e investigadora de los distintos departamentos de Política Económica (Madrid, Barcelona, Valencia, Valladolid, Bilbao, Sevilla, Alcalá, Málaga, La Laguna, Santiago de Compostela, etc. y el valor académico de sus componentes y de sus aportaciones investigadoras.

NPE: Fuiste Catedrático de Política Económica de la Universidad de Málaga. ¿Cuál es el mejor o los mejores recuerdos de tu paso por dicha universidad?

Cuando tomé posesión de la cátedra en Málaga no pensaba que iba a permanecer allí muchos años, como luego felizmente ocurrió. Pero, era muy consciente de que tenía que crecer como académico y la verdad es que Málaga me ofreció la oportunidad de llevarlo a cabo. Poco a poco se formó un excelente equipo en el Departamento de Política Económica, varios de cuyos miembros (J. Villena, A. García Lizana, E. Torres Bernier, T. Mancha, J. Hernández Armenteros, J. Vallés, M.L. Peinado, C. Blasco, J. Auriolos y otros), junto con profesores de algunas universidades vecinas que se vincularon con nosotros, fueron más tarde catedráticos y/o Titulares en Málaga, Alcalá, Granada, Jaén, Córdoba y Pamplona. Mi recuerdo de Málaga es el de un período de ocho años y medio de trabajo muy intenso, con un equipo espléndido.

NPE: ¿Qué proyectos desarrollados en Málaga recuerdas con particular satisfacción?

Durante esos años nuestro Departamento desarrolló un gran número de actividades, como la elaboración de las Tablas I-O de Andalucía (primero de su parte oriental y luego del conjunto); participamos en numerosos congresos y jornadas; se organizaron encuentros y ciclos de conferencias que animaron mucho la vida académica de la Facultad; impulsamos la creación de dos revistas: *Revista de Estudios Regionales* y *Cuadernos de CC.EE. y EE.*, que siguen publicándose; y también introdujimos algunas innovaciones docentes al implantar un sistema de docencia con las opciones A y B para cada asignatura, que no sólo fue novedoso y con excelentes resultados, sino que se anticipó a la actual evaluación continua. Además, se prepararon y leyeron un buen número de tesis doctorales, tanto de profesores del Departamento de PE como de doctorandos de otras universidades. Afortunadamente, este clima de trabajo se ha mantenido durante muchos años.

Mi período malagueño – aparte de razones familiares, como mi boda y el nacimiento de dos de nuestros hijos – constituye una etapa fantástica de mi vida. Comprenderás que, por ello, estuve especialmente agradecido cuando la Universidad de Málaga me otorgó, en 2009, mi primer Doctorado Honoris Causa.

NPE: ¿Tu siguiente paso fue la Universidad de Alcalá, no es cierto?

No exactamente. En enero de 1982 fui nombrado Secretario General Técnico del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, puesto en el que continué hasta febrero de 1985, en que cesé a petición propia. Valoro muy positivamente esta etapa de mi vida, en la que aprendí mucho sobre cómo funciona la Administración Pública, cómo se toman las decisiones político-económicas,

y qué problemas afrontaba el país. Esa experiencia ha sido muy útil desde la perspectiva docente y también como simple ciudadano.

NPE: Entonces, ¿Cuándo te incorporaste a la Facultad de Alcalá?

Fue al inicio del curso 1985-86 cuando realmente me incorporé a la Universidad de Alcalá como Catedrático de PE, aunque pude compatibilizarlo con mi integración en la Fundación FIES (ahora FUNCAS). El Prof. Fuentes Quintana me llamó para trabajar con él y dirigir un departamento de dicho Centro, lo cual permitió que pudiese reemprender a fondo las tareas investigadoras, particularmente en dos ámbitos de los que fui responsable hasta finales de 1992: los estudios regionales y el arranque y desarrollo de las investigaciones sobre el sector servicios. Dos campos en los que allí pude trabajar muy a fondo, a la vez que dedicaba tiempo a temas relacionados con los fundamentos de la Política Económica y con la Unión Europea. Esto último a través de la cátedra J. Monnet que la Comisión Europea me otorgó algo más tarde. Una cátedra titulada, precisamente, 'Política Económica y Unión Europea', que ha estimulado la realización de varios congresos y publicaciones sobre las relaciones Europa-Mediterráneo, las políticas de la UE, o las migraciones hacia Europa, que fue objeto del último encuentro celebrado en 2017, con un monográfico publicado en 2018.

NPE: ¿Qué actividades destacarías entre las desarrolladas por el equipo de Alcalá?

La Facultad de Alcalá fue, sin duda, una excelente oportunidad de reencontrarme con lo que más me gusta, la Universidad, y de impulsar allí nuevas iniciativas con el apoyo de un magnífico equipo: con Tomás Mancha, C. del Río, Rubén Garrido, Luis Rubalcaba, Elena Mañas, M. Luisa Peinado, Fco. Martínez Sierra, Miguel González Moreno (hasta que se incorporó a la Facultad de Granada, donde consiguió la cátedra), Carlos Iglesias, J. Llungo y otros que acabaron encontrando plaza en otras universidades, como Andrés Maroto, Teresa Fernández o Raquel Llorente. Además, colaboramos siempre con otros profesores de la Facultad adscritos a distintas materias, como Estructura Económica, Hacienda Pública y Teoría Económica.

Nuestra actividad tuvo como fruto varios libros, publicados por Springer, E. Elgar, Taylor y Francis y otras editoriales de prestigio; numerosos artículos en revistas nacionales e internacionales; la presencia de bastantes de nosotros en congresos, tanto en España como en Europa; la vinculación a entidades y asociaciones internacionales, como la ERSa (de la que fui Presidente) o RESER; el impulso a una nueva línea de trabajo sobre los servicios, que nos llevó a fundar 'Servilab' (más tarde transformado en el IAES, Instituto de Análisis Económico y Social); la creación de la revista *Journal of Regional Research/Investigaciones Regionales*, cuyo primer número se publicó en 2002; y, por supuesto, la dedicación a los estudiantes de Doctorado, con un elevado número de tesis leídas, de lo cual estamos todos muy orgullosos.

NPE: ¿Ha cambiado tu concepto sobre la Política Económica desde el inicio de tu carrera académica hasta la actualidad?

Mi respuesta es claramente negativa. Sobre todo, porque -como antes ya he señalado - mi visión de la disciplina ha sido siempre muy abierta. El manual de 'Política Económica' (cuya 6ª ed. está en curso) creo que refleja claramente como concibo esta materia, cosa que comparten muchos compañeros de otras universidades y, por supuesto, todos los que participan en dicho manual.

NPE: En la situación actual ¿qué puntos positivos y negativos se podrían destacar en la evolución de la disciplina de la Política Económica?

Lo más positivo que se ha producido es, en mi opinión, el empuje e innovación que han incorporado los jóvenes que han formado parte de los distintos equipos y departamentos de muchas universidades españolas. Esto ha conducido claramente a dos logros de largo alcance. El primero, el rigor en las investigaciones y la utilización de todas las herramientas que tenemos disponibles, tanto estadísticas como econométricas, sin olvidar, por supuesto, el dominio de la historia del pensamiento económico. En definitiva, el olvido absoluto de una Economía descriptiva y más o menos 'literaria'. El segundo logro es, en mi opinión, el creciente grado de internacionalización de los profesores de la

materia, tanto para obtener titulaciones y posgrados internacionales, como para participar en congresos, y trabajar en investigaciones y proyectos con equipos de otros países.

NPE: Y lo que estimas más negativo, ¿qué es?

Lo más negativo que se ha producido no está relacionado directamente con la PE, sino con la burocracia, los recortes de financiación, la falta de autonomía universitaria, determinados cambios legales, etc. que se han producido en los últimos quince años en nuestras universidades. El resultado final no es una universidad más viva, más dinámica, más implicada en los temas que sufre y vive la sociedad española, sino una universidad cuyo tono dominante, como institución, es el gris. O eso creo yo. Me apena enormemente comprobar la desmoralización que todo ello ha provocado en el clima universitario y en el día a día de la vida universitaria. Lo he podido comprobar en varias universidades del país, cuando he acudido a algún tribunal de tesis, a dictar alguna conferencia o, simplemente, cuando he podido mantener una conversación distendida con algunos colegas y compañeros.

La Universidad, al menos en lo que afecta a las facultades de Economía, atraviesa un período muy poco dinámico. Lo cual no impide que haya muchos académicos españoles de reconocido prestigio por sus publicaciones en revistas de impacto de carácter internacional, aunque con cierta frecuencia sobre temas poco cercanos a la realidad y escasamente interesados por los problemas sociales reales. Hay excepciones, por supuesto, pero lo que al propio tiempo se constata es el menor aprecio por las actividades docentes, que han quedado – penoso es decirlo – en un segundo plano. Un hecho en el que – en mi opinión – está influyendo de manera decisiva el sistema de acceso a las acreditaciones y a las plazas de titulares y catedráticos desde hace algunos años.

Pero... estos son temas que están pidiendo una reflexión colectiva en profundidad que, evidentemente, no podría abordarse como es debido en una entrevista, como esta, de carácter personal.

12.- Concesión de título de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Granada a Juan Ramón Cuadrado Roura

El pasado 31 de enero el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada acordó conceder el título de *Doctor Honoris Causa* de dicha Universidad al Profesor *Juan Ramón Cuadrado Roura*, Catedrático Emérito de Economía Aplicada, uno de los fundadores de la AEER y más tarde Presidente e impulsor de numerosas actividades de la Asociación, entre las que quizás destaca el lanzamiento de nuestra revista (*Investigaciones Regionales/ Journal of Regional Research*), que ha dirigido durante el período 2002 a 2018.

El Profesor Cuadrado-Roura fue Presidente de la ERSA y miembro del Consejo de la RAI y son bien conocidas sus publicaciones en el ámbito de los estudios regionales, pero también en el análisis del sector servicios y la política económica española y de la UE. Es el titular de una Cátedra J. Monnet desde 1995, titulada 'Política Económica y UE'. Son ya bastante numerosas las distinciones que ha recibido como Doctor Honoris Causa por parte de tres universidades españolas y dos latinoamericanas, además del nombramiento como 'Maestro Distinguido' de la UNAM de México y el otorgamiento de la Gran Cruz del Consejo de Colegios de Economistas de España.

13.- Pro et contra: Índice de Precios de Referencia para regular los precios del alquiler

(sección coordinada por Carlos Ochando Claramunt. Departamento de Economía Aplicada, Universitat de València)

Pro...

Por un Índice de Precios de Referencia para regular los precios del alquiler

(por José Vte. Soler Gironés. Profesor asociado del departamento de Economía Aplicada. Universitat de València)

El problema de la vivienda es uno de los temas clásicos de la economía política, dada su complejidad, sus impactos en la sociedad y las fuertes relaciones que la vivienda representa para otras disciplinas de las ciencias sociales o técnicas. Sociología, urbanismo, arquitectura, territorio, movilidad, etc. son también ámbitos del conocimiento en los cuales la vivienda es el centro del debate. Sin embargo, en términos económicos la vivienda representa el paradigma de distorsión de todos los principios del modelo hegemónico de competencia perfecta, del enfoque microeconómico convencional. A pesar de ello, este modelo de análisis y propuesta de respuesta en materia de política económica (y de vivienda) es, a día de hoy, sobre el que se asientan los discursos políticos y económicos predominantes, que repiten las viejas recetas que hemos comprobado fracasadas, a tenor de los devastadores efectos de la reciente crisis: desahucios de hogares de sus viviendas principales, rescate público del sistema financiero español cifrado en más de 55.000 millones de euros con pérdidas definitivas de alrededor a los 42.000 millones, alto endeudamiento relacionado con la vivienda de los hogares, problemas medioambientales, etc.

Viejas recetas ante el que sigue siendo uno de los problemas sociales y económicos más relevantes en la actualidad: la satisfacción de la necesidad de vivienda en términos de seguridad jurídica y sin excesos en los gastos asociados a su uso. No obstante, frente a los planteamientos convencionales, hay

nuevas propuestas en el discurso social sobre la vivienda. Estas propuestas son el resultado, entre otros, de la contribución de diferentes agentes sociales al debate y que están siendo recogidas en la agenda pública. A ello hemos de añadir la evidencia del fracaso en garantizar el derecho a la vivienda (véanse los múltiples impactos negativos de la crisis de 2007) por parte del conjunto de instrumentos tradicionales de política de vivienda. Todo ello, obliga a repensar el modelo de producción y provisión de «vivienda» en la sociedad y la economía. Más si tenemos en cuenta que fueron los instrumentos de política de vivienda, junto con «la libertad» de actuación de los agentes predominantes en el sector (de la producción y financiación de vivienda), los que han llevado a amplias capas de la sociedad a la crisis social y económica de mayor impacto en las últimas décadas, y cuyos efectos todavía son evidentes.

El modelo residencial-inmobiliario español ha sido y es una fuente inagotable de evidencias de excesos, en términos de cantidades y precios, contaminando así al conjunto de la economía real, y de diseño de normas contractuales que con posterioridad se han demostrado contrarias a derecho (por ejemplo, cláusulas suelo, vinculación de la deuda hipotecaria con el titular de la vivienda-hipoteca, etc). Además, ha generado una hipertrofia en términos de régimen hegemónico de tenencia en la sociedad española, a través de la propiedad, precarizando, desprestigiando y perjudicando el alquiler como forma de acceso y tenencia de la vivienda principal para los hogares en porcentajes significativos, en comparación con otros países europeos.

Recientemente, ha aparecido en el debate político la posibilidad de introducir en la legislación que regula el mercado de alquiler privado de viviendas un Índice de Precios de Referencia con el objetivo de

regular los precios de este tipo de viviendas. El problema básico del análisis convencional del mercado de alquiler es la existencia de tantos y tan intensos errores de competencia, que configuran de manera estructural las relaciones de titularidad, propiedad, uso y comercialización en el alquiler privado de viviendas destinadas a domicilio habitual y permanente. La necesidad de dar respuesta a través de herramientas de política económica anticíclicas, y en especial desde las políticas públicas de vivienda, a la emergencia habitacional actual y al grave deterioro de la situación de un buen número de hogares que residen en alquiler (y/o aquellos que desean hacerlo), nos obliga a preguntarnos sobre la idoneidad, efectividad y necesidad de introducir nuevos instrumentos en dicha política, habida cuenta de la situación actual del denominado «*mercado de alquiler*», de los recurrentes episodios de fuerte incremento de los precios de alquiler (quién sabe si serán burbujas), y de la precarización de las relaciones de acceso a la vivienda. Porque en la actualidad los precios de alquiler privado de vivienda ya están regulados, pero lo están por agentes privados, especialmente propietarios e intermediarios.

¿Cuál (les) parece ser el inconveniente de la regulación pública de los precios de alquiler? En términos generales, que esta medida va en contra de la hipermencatización y financiarización de la vivienda en el modelo residencial español, y, más en general, del modelo económico imperante desde hace ya varias décadas. El discurso político y económico en España se fundamenta en una hipertrofia en todos los sentidos en favor de la vivienda en propiedad como mecanismo de generación de plusvalías, apropiación desigual de las mismas, control social y garantía de derechos económicos y sociales que el tardío y débil Estado de «*Bienestar*» en España debería haber garantizado a través de servicios públicos financiados con un sistema fiscal verdaderamente progresivo, justo y suficiente. Tanto desde los discursos como los instrumentos de política de

vivienda imperantes desde los años 50 (sirva como ejemplo la afirmación atribuida al Ministro de Vivienda franquista Arrese en mayo de 1959, «*No queremos una España de proletarios, sino de propietarios*») hasta las recomendaciones del entramado de la industria de los seguros y grandes finanzas (desde donde se afirma que la vivienda, como instrumento financiero, es y será el complemento necesario para las actuales y futuras generaciones en materia de garantía y seguridad económica una vez finalizada la vida activa en el ámbito laboral), se ha conformado todo un relato ideológico en contra de cualquier intervención pública que atente contra los fundamentos del modelo residencial español que anteriormente se ha expuesto brevemente.

En este sentido, la regulación pública de los precios de alquiler para controlar los incrementos de las rentas que deben de pagar los hogares en alquiler es una opción de política económica (pero ni mucho menos la única) que no encaja de ninguna manera en el modelo dominante, y que es deslegitimada con afirmaciones basadas en «*la libertad del mercado*», «*el problema de competencia que generaría*», etc. Por contra, considero que no regular el precio del alquiler de vivienda, no establecer mecanismos objetivos, transparentes, rigurosos estadísticamente, contrastables y evaluables es legitimar mitos sobre el supuesto «correcto» funcionamiento del «mercado de la vivienda en alquiler». Veamos algunos de estos mitos. Sólo algunos porque la existencia de los mismos es tan extensa que su análisis pormenorizado sobrepasa los límites de este artículo:

- *Va en contra del principio de competencia:* en realidad la competencia no ha existido nunca, aun sin que esta medida esté implantada. Las desigualdades de poder en la determinación de los precios, de las calidades, de las normas de salvaguarda (número de fianzas adicionales a lo que es estrictamente legal), etc. son evidentes en favor de la

parte propietaria u oferente. No hay competencia (ni la ha habido, ni la habrá sin regulación) dado que existen comportamientos tanto oligopólicos en la oferta, de seguimiento en el establecimiento de los precios por parte de aquellos denominados «pequeños propietarios», así como una ausencia de intermediación y tutela de las Administraciones en la formalización de contratos privados de alquiler de vivienda.

- *Es un nivel de intervención excesivo*: cuando la regulación pública se enfoca y dirige hacia la protección de «la demanda» de vivienda, en este caso de alquiler, para la lógica hegemónica imperante significa un exceso que distorsiona gravemente aquello de «la asignación eficiente de los recursos». No obstante, cabe recordar que la sociedad (y la economía) española han experimentado la introducción de instrumentos de política de vivienda *ad-hoc*, con el único objetivo que sustentar el aparato económico-financiero responsable de la crisis residencial de finales de la década pasada. Estos instrumentos han tenido escasa voluntad de modificar el modelo de provisión y satisfacción de la necesidad de vivienda, como por ejemplo fue la creación en 2012 del llamado banco malo (o malísimo) de la SAREB, o los 44.000 millones de pérdidas de fondos públicos como consecuencia del rescate financiero que se impuso a partir de 2009. Ante estos hechos no hubo críticas en favor de la *competencia*, de la libertad de los agentes, del sector residencial-inmobiliario-financiero español, etc.

- *Reducirá la oferta de vivienda en alquiler*: el problema de la vivienda en alquiler no parece ser el de la limitación de la cantidad de vivienda en la oferta de alquiler como consecuencia de la regulación del precio de la renta. ¿Por qué? Si atendemos a la realidad en términos de disponibilidad de vivienda en alquiler, la oferta no lo ha sido suficiente, ni en cantidad ni en precios,

a lo largo de las últimas décadas, constituyéndose por contra como un verdadero problema económico, social y urbano el stock de viviendas vacías, que se ha incrementado a partir de las viviendas nuevas sin vender (o alquilar). Y porque además, el principio de «*a mayor oferta menor precio*», dados los errores de competencia inherentes, difícilmente se puede validar en la realidad.

- «*No hay ningún país europeo en el que se regulen los precios*»: la falacia se basa en el hecho de señalar que no se puede introducir esta medida de política de vivienda (y de política económica) en el sistema de protección en materia de vivienda y en el modelo residencial español porque no se ha aplicado en otros modelos.....como si el modelo residencial español y las políticas públicas en materia de vivienda se hubieran asemejado en algún modo (en aquello relativo a la garantía en la satisfacción de la necesidad de vivienda) a los modelos de residenciales y de protección social de la UE (al menos en aquellos relativos a la UE15). Es decir, introducir una regulación «*distorsiona el libre funcionamiento del mercado, y la correcta adecuación de las políticas públicas conforme ocurre en otros países de nuestro entorno*». Nada más alejado de la realidad.

En este contexto cabe destacar que el problema de vivienda en alquiler es el de la ausencia de política pública de vivienda, que permita garantizar el acceso, uso y disfrute de la vivienda, en condiciones de sostenibilidad económica y social. Ausencia que justifica, entre otros, la implantación de nuevos instrumentos de política económica y de vivienda como es la regulación de precios de alquiler privado. Y es que los instrumentos de política de vivienda que caracterizaron el modelo residencial en España hasta la crisis de 2007 tenían poco de garantistas y mucho de inflacionarios (tal vez por eso parezca tan contracultural la regulación - y la limitación de los

precios de alquiler y de su crecimiento - de la vivienda, como aquí se defiende). Recuérdese, a modo de ejemplo, la contribución al crecimiento del nivel general de precios que generaban las famosas (y tan poco sociales, fuertemente regresivas, y gravemente lesivas para la contribución y progresividad fiscal del sistema) deducciones fiscales en el IRPF a la compra de vivienda (que lo fueron durante algún tiempo de viviendas, ya que no tan solo se podía apelar a ellas por la compra de la vivienda principal, sino también la vivienda secundaria). Este instrumento permitía a la oferta de vivienda (promoción y financiación) fagocitar el supuesto deseo de la Administración de ayudar al comprador de su vivienda principal.

¿Por qué definiendo la idea que la sociedad carece de instrumentos relevantes en materia de política de vivienda (y en el alquiler)? Algunos datos pueden ayudar a entender esta debilidad. Según Eurostat, del total del parque de viviendas, tan solo el 1,5% es vivienda social, porcentaje que queda muy lejano del de países como Holanda (30%), Austria (24%), Dinamarca (20%). Además, el porcentaje de gasto social en materia de alquiler se sitúa en España entorno al 0,1% del PIB, alcanzando el 0,6% en la UE-28. Por último, es importante observar que el gasto público en los Presupuestos Generales del Estado imputable a acceso a la vivienda y edificación, bajó estrepitosamente en los últimos años (de los 1.600 millones en 2009 hasta los 480 millones en 2018).

¿Cuáles son algunos de los efectos de la situación actual, es decir, de la fuerte precarización de los hogares que residen en alquiler; y del incremento de los precios que se observa? En primer lugar, quisiera destacar el impacto en la carga económica para los hogares que residen en alquiler. La falta de regulación en el mercado del alquiler genera un fuerte sobreesfuerzo económico para los hogares, ya que, según Eurostat, en 2017, el 9,8% de la población residía en hogares que destinaban más del 40% de su renta al pago de los gastos relacionados con la vivienda. Este porcentaje se elevó hasta el

13,1% para los hogares que residían en alquiler con precios protegidos, y hasta el 42% en aquellos hogares que residían en régimen de alquiler sin ninguna protección (el denominado «*mercado libre*»). Para contextualizar estos datos cabe recordar que del total de hogares en España, según el INE, de los aproximadamente 18 millones de hogares, el 23% residen en régimen de alquiler (14,5% a precios de mercado; y el 8,5% a precios reducidos). Y, en segundo lugar, hacer hincapié en el fenómeno de los desahucios invisibles, es decir, aquellos no computados por las estadísticas oficiales y que se dan cuando hogares que deben renegociar un nuevo contrato de alquiler a la finalización del vigente no pueden asumir el incremento impuesto por el arrendador.

La regulación pública de precios que aquí se defiende se fundamenta, como ya se ha esbozado, teniendo en consideración el marco de la política económica y de la vivienda en España en las últimas décadas. Pero falta por abordar el marco normativo y legal que regula en la actualidad la determinación de precios de alquiler en España: la Ley de Arrendamientos Urbanos, teniendo en cuenta la modificación introducida mediante el RDL 7/2019. La regulación de precios del alquiler privado de vivienda es fundamental para compensar el grave desequilibrio que dicha legislación genera al final de los contratos a la hora de determinar rentas en los propios contratos. Bien es cierto que el reciente RDL ha resuelto en parte la extremadamente corta vigencia de los contratos del alquiler hasta la entrada en vigor del mismo (3 años, además de la prórroga de 1 año), estableciéndose en 5 o 7 años en función de si el propietario es persona física o jurídica. No obstante, considero que es necesario introducir nuevas garantías para los hogares que se encuentran en alquiler, o aquellos que se enfrentan a nuevos contratos con relación a la determinación de los precios de alquiler. No regular los precios de alquiler, tanto en un contexto como el actual como desde una perspectiva estructural, aboca a muchos hogares a la

imposibilidad de encontrar satisfecha su necesidad de vivienda, ya sean nuevos hogares que se constituyen como aquellos que en la actualidad se encuentran en alquiler y cuyo contrato (y su vigencia) está por finalizar.

La regulación pública de los precios de alquiler privado debería abordar además este objetivo central: evitar excesos en términos de financiarización y corregir los desequilibrios que configuran tanto a los participantes en el mercado como las instituciones implicadas. La regulación que se propone entroncaría con la existencia de «*mercados locales (municipal-metropolitano) de vivienda*», en donde las entidades locales deberían disponer de instrumentos, como deducciones fiscales municipales (junto con la fiscalidad municipal, IBI) y/o autonómicas, control de la conversión ilegal del parque residencial en viviendas destinadas al turismo, con la participación de agentes sociales y profesionales, etc., en un entramado institucional que garantice el derecho a la vivienda, el acceso en condiciones de seguridad económica y con estabilidad temporal más allá de los plazos estipulados en la legislación actual.

La regulación propuesta debería conformar un nuevo conglomerado de instrumentos de política pública que atienda la nueva realidad social y económica, como por ejemplo la imposición de determinadas medidas sobre viviendas vacías, la mayor estabilidad en los contratos de alquiler de vivienda, el incremento en el número de viviendas que conformen los parques públicos de vivienda, la implantación de la protección permanente en las vivienda que sean consideradas protegidas, la reversión del tratamiento fiscal y legal que en la actualidad privilegia a las Socimi's, etc. Concretamente, sobre el establecimiento de un Índice de Referencia sobre el alquiler privado de vivienda ya disponemos de un buen ejemplo en el caso valenciano. La Generalitat Valenciana ha vinculado las bonificaciones fiscales a la propiedad de vivienda destinada en alquiler en el tramo autonómico del IRPF a la adecuación (no

superar) de la renta de alquiler pactada al nuevo *Precio de Referencia de los alquileres privados* que se constituyan en la Comunitat Valenciana. La elaboración y publicación del *Indicador de Referencia* está asociado además con la catalogación de zonas urbanas tensionadas, determinándose a través de la evolución del nivel de precios de alquiler de los nuevos contratos en el periodo 2016-2018 y con un umbral del 20% de incremento. Además, y como aportación en términos de innovación en la elaboración de este instrumento de política de vivienda, cabe destacar el hecho que dicho índice se ha configurado a partir de información estadística del precio de los alquileres reflejados en los contratos constituidos recientemente, información que la propia Administración ha obtenido a través del Registro de Fianzas de alquiler que ella gestiona. Con ello, se dispone de información sobre la evolución del precio de alquiler que se determina en los contratos (fianzas), y no sobre intenciones o expectativas, como ocurre por ejemplo en los principales portales web del sector de la intermediación del alquiler, que son a la vez «*juez y parte*» en el alquiler de vivienda. Además, para el cálculo de este índice se considera la renta mediana de cada zona urbana predefinida en viviendas equivalentes. En este sentido, y con respecto a las novedades introducidas por el RDL 7/2019, destaca la creación por parte de la Administración General del Estado (y en colaboración de las Comunidades Autónomas) de un Sistema de Índices de Referencia del precio de alquiler de vivienda. Tal y conforme se afirma en la legislación mencionada este sistema regulará los precios de alquiler solo a través de la política fiscal (se entiende, vinculando bonificaciones fiscales a la adecuación de rentas de alquiler a los índices de Sistema que se crea). En cualquier caso, la regulación de precios de alquiler entendida como bonificaciones fiscales (en favor de la propiedad) en función de la adecuación de los precios de alquiler a los índices de referencia es un paso en la buena dirección que aquí se defiende,

aunque insuficiente. Considero que la regulación debe combinar elementos propositivos (bonificaciones fiscales, por ejemplo) con coercitivos (que los índices establezcan vinculación de obligado cumplimiento). Es decir, es fundamental que la legislación resuelva la cuestión de su vinculación y cumplimiento, ya sea opcional (siendo objeto de estímulos como por ejemplo las bonificaciones fiscales), ya sea obligatorio (estableciendo mecanismos de supervisión, penalización y grado de cumplimiento).

A modo de conclusión, apuntar que conjuntamente con la regulación de precios de alquiler que se defiende en el texto, otra de las vías a explorar sería la necesidad de articular y configurar un entramado institucional sobre el alquiler privado (a semejanza del ámbito laboral), en el que agentes y administración, a través de acuerdos marco (una especie de convenios colectivos del ámbito del alquiler privado) fundamentados en la concertación social, la proximidad de la realidad urbana y territorial, y que a su vez equilibre el nivel de capacidad de negociación de las partes, favoreciendo el alquiler como régimen estable y duradero, y garantizando retribuciones acordes con la evolución de salarios e inflación.

Bibliografía:

- Cáritas (2018): «*El hogar es la llave*». Informes Cáritas, diciembre 2018
- Madden, David; Marcuse Peter (2018): «*En defensa de la vivienda*». Ed Capitan Swing
- Ley 27/2018, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat. Publicada en DOGV, 28-12-2018
- Real Decreto-ley 7/2019, de 1 de Marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler. Publicado en BOE, 5-3-2019
- Rodríguez Alonso, Raquel; Espinoza Pino, Mario (2017): «*De la especulación al derecho a la vivienda*». Ed Traficantes de Sueños

...Et contra

El control de precios de alquileres en España. una opinión en contra.

(por Paloma Taltavull, Universidad de Alicante)

Recientemente, ha saltado de nuevo en la palestra la cuestión del control de alquileres. Era de esperar que esto ocurriese en España, tras tres años de amplio debate en otros países europeos que ha terminado con la introducción de nuevas regulaciones que controlan los importes de alquiler máximo (en algunos casos, aunque de forma selectiva) y el aumento de los alquileres (la medida más general) en países como Alemania, Austria, Escocia o Francia, y tras décadas de experiencia en otros como Suecia. Tenía que llegar a España, donde los fenómenos relativos a los precios de alquiler son muy similares, en causas y en consecuencias, a los de nuestros socios europeos.

La razón de debatir sobre la intervención en precios del mercado de alquiler se basa en la percepción de la existencia de una situación de urgencia relacionado con la falta de vivienda para los hogares: como los precios son elevados, un hogar de ingresos medios y bajos no tiene capacidad de pago y, por tanto, no tiene una vivienda. Creo que es necesario matizar cómo ha ocurrido esta situación previamente al diseño de una medida de política.

Este no es un caso aislado de España. Los precios de alquiler en casi todos los países sin excepción de Europa han aumentado fuertemente con la recuperación económica tras la crisis financiera. El aumento no ha sido general sino muy localizado en capitales y ciudades, precisamente donde se ha concentrado la generación de empleo. La fuerte creación de nuevos puestos de trabajo ha atraído mayoritariamente a hogares jóvenes hacia las ciudades donde se generaban, lo que ha tenido como consecuencia una acumulación de demanda en el mercado de alquiler de esas ciudades que ha ido tensionando al alza su precio, disminuyendo la posibilidad de los

hogares de poder pagar la vivienda. El resultado es una falta de accesibilidad residencial que ha afectado, en primer lugar, a aquellos hogares con rentas menores, generalizando la percepción de la falta de acceso en las ciudades con mayores posibilidades de empleo. Este proceso ha sido interpretado como la consecuencia de la subida de los precios, por lo que la reacción simplista es intentar hacer que se reduzcan mediante intervención (o que no sigan creciendo ... tanto).

Sin embargo, la segunda parte de la ecuación de acceso tiene a la oferta como protagonista: si hay suficiente oferta de unidades en alquiler, la presión de demanda no tiene porqué aumentar los precios, sino que se ajustaría con un incremento en el número de contratos de alquiler. De nuevo, en este caso, estamos frente a una experiencia común en Europa: la oferta de alquiler no ha aumentado e, incluso, ha podido disminuir, tras una década completa en que la construcción de viviendas nuevas ha sido penalizada (por la crisis financiera) y ha llegado a mínimos históricos. Algunos países, incluso (por ejemplo, Holanda) han vendido parte del stock de alquiler social. La ausencia de nueva oferta ha introducido en el mercado una situación de escasez residencial que hacía años que no se veía en España, y que contribuye al aumento más acelerado de los alquileres.

Es cierto que en España no ha habido un gran mercado de alquiler. Mejor dicho, en las grandes capitales sí ha existido y ha sido proporcional al volumen de la movilidad de su población. Si el mercado de alquiler ha tenido un tamaño inferior al de otras economías lo ha sido por la flexibilidad del acceso a la propiedad, que ha jugado un papel muy relevante en la dotación de hogares a las familias. Pero esto también ha cambiado. La crisis financiera ha modificado completamente el flujo de fondos financieros para la compra de viviendas, reduciendo sustancialmente su volumen y haciendo entrar a la sociedad española en una nueva etapa en la que el acceso residencial se realiza a través del alquiler

de manera generalizada. Así, por tanto, la demanda natural de alquiler (los que se mueven buscando un trabajo) compiten por las viviendas existentes en alquiler con la demanda natural local (nuevos hogares locales), tensionando aún más los precios en un mercado cuya dimensión tradicionalmente ha sido pequeña.

En estas condiciones, cualquier economista (y no economista) entendería por qué aumentan los precios. Los expertos en el sector residencial están de acuerdo en la solución: aumentar la oferta. En el mercado de la vivienda, un aumento de la oferta es la única vía para conseguir que los precios no sobrepasen su nivel de equilibrio. La cuestión es que, una vez sobrepasado, cualquier reducción súbita o drástica en los valores tendría efectos perniciosos sobre los mecanismos que afectan a la provisión de nuevas unidades (oferta) reduciéndolas, y esta sería una de las consecuencias inmediatas de una política de limitación de precios.

Por qué los precios de alquiler no deben ser fijados ni condicionados

Hay muchos argumentos en contra de la fijación de precios de alquiler. En primer lugar, los precios son la señal del mercado de alquiler, y es sabido que cualquier medida que trate de fijarlos puede incorporar fuertes distorsiones que le harían funcionar peor. Es posible que una intervención en precios se saldase con una retirada de oferta, reduciendo aún más el volumen de unidades en el mercado y haciendo que la presión de demanda existente aumentase aún más sus precios ... pero de forma oculta. No se le haría ningún favor a los jóvenes que necesitan viviendas en alquiler con esta medida.

En segundo lugar, los precios de alquiler son un indicador de rentabilidad de la inversión en vivienda. Su aumento es un incentivo a los propietarios de unidades libres o a los constructores para incrementar la oferta en el mercado. El problema es que no haya oferta, pero si la hay, la revalorización llevará de la mano un incremento de unidades para alquilar. De nuevo, una intervención en los precios

redundería en una caída en la oferta y una nueva tensión (al alza) de aquellos.

Es cierto que en aquellas ciudades donde los niveles de alquiler son ya muy elevados, la percepción es que no hay tiempo para reaccionar (por que los mecanismos de reacción son lentos en los mercados inmobiliarios), pero la forma de intervención más apropiada no se encuentra en la fijación de precios sino en medidas paliativas en el corto plazo (quizás ayudas) y una política decidida de aumento en la oferta, bien con nueva construcción o bien con mejoras de accesibilidad hacia áreas donde haya unidades disponibles.

Nótese que estoy hablando en todo momento del mercado privado de viviendas. Si me refiriese al mercado de vivienda pública o social, por supuesto la argumentación sería distinta ya que el hecho de la intervención pública en la provisión genera un *no-mercado* donde los precios pueden ser fijados (como lo son) por las AAPP y, por tanto, determinados sin tener en cuenta ningún otro mecanismo más que el que la Institución decida. No se distorsionaría nada porque no existe asignación de mercado en estas unidades, la asignación es directa al hogar. En este caso, si el volumen de vivienda pública fuese muy grande, esta política de fijación de precios en el *no-mercado* sería autosuficiente y podría acabar afectando a los precios del mercado libre (reduciendo su crecimiento o incluso igualando sus niveles) en el caso en que ambos tipos de vivienda actuasen como bienes sustitutivos.

Desgraciadamente, el peso de la vivienda pública sobre el mercado no solo no es grande, sino que ha tendido a desaparecer desde 2013. Aquí hay una vía de diseño de política que sería de gran acierto según mi opinión: aumentar la construcción de vivienda pública que pudiera ser gestionada para alquilar. Faltaría un detalle para que funcionase bien: la existencia de empresas con experiencia en la gestión y capacidad financiera para aguantar los costes de las promociones durante varias décadas. Estas figuras

existen en otros países. Podrían desarrollarse bien en España.

Lo que se sabe sobre los efectos del control de alquileres

Las políticas de control de alquileres no son nuevas en España. La década de los sesenta y setenta estuvieron marcadas por una ley de arrendamientos muy protectora del inquilino a la vez que se producía un fuerte aumento de la edificación y una reorientación decidida de los hogares hacia la propiedad. Los importes de los alquileres eran fijados en el momento del contrato y la ley de Arrendamientos de entonces no aceptaba ninguna revisión hasta bien entrados los setenta. Tras unos años tras el contrato inicial (que podía ser de por vida) las rentas habían perdido gran capacidad de compra, desincentivando a los propietarios a hacer cualquier inversión en mejoras. Las condiciones del parque se deterioraron fuertemente tras dos décadas de esta política y, en muchos casos, los inquilinos acabaron comprando o los propietarios literalmente abandonando su propiedad.

En Suecia se estableció una política de control de precios de alquiler a principios de los años noventa. Tras dos décadas, su mercado de alquiler es básicamente público, es decir, formado por viviendas públicas y tiene el precio fijado a unos niveles muy accesibles. El problema es que no hay unidades privadas que entren en ese mercado y el mercado de alquiler está, por tanto, prácticamente formado por unidades que el sector público ha ido construyendo. Los ciudadanos suecos esperan muchos años en listas para tener una vivienda en alquiler y deben resolver sus problemas de habitación con el segmento de mercado privado que queda, en propiedad.

También hay experiencia en los efectos de la limitación en los crecimientos de los alquileres. De hecho, esta norma existe en nuestra ley de Arrendamientos Urbanos, que se fija un índice de precios (que evoluciona parejo a la inflación) como referencia para la revisión de los precios de alquiler durante 3 o 5 años (según la norma) primeros del contrato si es para

vivienda principal. El efecto que esta medida tiene es asimétrico: en épocas de crecimiento de los alquileres por encima del IPC, las rentas crecen menos y los rendimientos caen, lo que incentiva al propietario a no renovar el contrato. En épocas de caída en el nivel general de precios, las rentas no caen por que no se suelen revisar a la baja (salvo en períodos de fuerte crisis económica).

Cualquier revisión inferior a la considerada normal en otros bienes o servicios genera una evolución de las rentas inferior a las del resto de los precios del mercado (y una caída en las rentas relativas), con lo que el precio del servicio 'uso del espacio vivienda' evolucionaría, de forma artificial, por diferente camino que el resto, distorsionando el mercado.

Claro está que la fijación de los alquileres en las viviendas públicas es un derecho de quien las provee, por eso considero que no hay problema en la fijación de precios en las viviendas con intervención pública. Sin embargo, intervenir precios en un

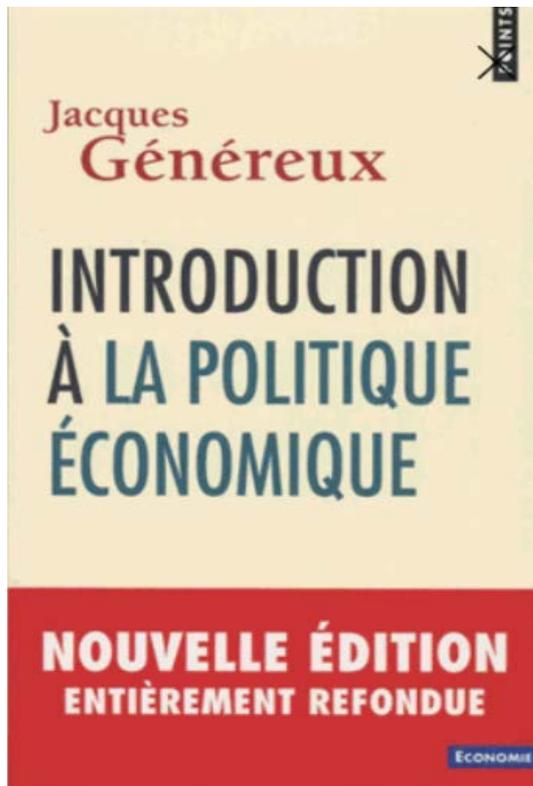
mercado privado tiene fuertes consecuencias. Es necesario darse cuenta de que el mercado de alquiler es un mercado como otro cualquiera, con un funcionamiento particular que genera stress en determinados períodos y que hay que tratar con cuidado. El sector público puede minorar los efectos de esos momentos de stress, pero debe saber que el buen funcionamiento de este mercado es clave para el desarrollo económico (tanto por abastecer a los hogares del espacio que necesitan, como para sostener las dinámicas económicas del trabajo) y debe preservarlo. La intervención sobre precios inserta distorsiones, pero el aumento de la oferta juega en favor del equilibrio natural. El cómo se diseñe la intervención depende de la iniciativa y capacidad de los gobernantes para definir medidas imaginativas de política, y no es una buena iniciativa la fijación de alquileres, como opinan la mayor parte de los expertos en este sector.

14.- Reseñas

(sección coordinada por Maja Barac. Departamento de Economía Aplicada, Universitat de València)

- **Jacques Généreux (2018): *Introduction à la politique économique*. Éditions du Seuil (colección Points), París. (versión totalmente revisada con ediciones anteriores de 1993, 1997 y 1999).**

(Dr. Fernando. G. Jaén Coll. Profesor Titular de Economía y Empresa de la Universidad de Vic-UCC)



No nos interesa aquí la vertiente política de **Jacques Généreux**, conocida sobradamente en Francia como miembro del Consejo nacional del Partido socialista, dirigente de la corriente Nuevo Mundo (cuyo referente reconocido era Henri Emmanuelli) y candidato socialista a las elecciones europeas de junio de 2004 (amigo personal del que fue Vicepresidente del Parlamento europeo, Josep Borrell) y pasando después al Partido de Izquierda, siendo su secretario nacional de economía, desde su creación en 2008 hasta 2013, y, siguiendo su trayectoria de izquierda, convirtiéndose en coordinador del programa del movimiento de *La France insoumise*, fundado por Jean-Luc Mélenchon de cara a las elecciones presidenciales de 2017. Centramos nuestra atención en el profesor de economía de *Sciences Po*. (que es como se conoce coloquialmente el Instituto de Estudios Políticos de París) y, en todo caso, recordando su labor divulgativa en la revista *Alternativas económicas*.

No creo yo que podamos considerar meramente divulgativo su libro “*Introduction à la politique économique*” (publicado en nueva edición totalmente revisada en la colección *Points*, de las *Éditions du Seuil* en marzo de 2018, tras haberse publicado anteriormente en esa misma casa editorial en 1993, 1997 y 1999), sino más bien un compendio básico de política económica que vale bien como curso de iniciación a esta disciplina, incluso como manual de una asignatura de esta materia impartida en grados de otras facultades que no sean de economía general.

En el capítulo 1, en el que nos da una visión de conjunto del libro y de la materia que trata, podremos ver que, aunque pretendidamente crítico, lo es para con la corriente neoclásica (a la que “expulsa” de la política económica, pues con sus políticas de oferta, de naturaleza microeconómica, queda al margen, pero el lector encontrará provecho en leer sus argumentos en las páginas 12 a 15, echando en falta el distingo de la Escuela Austríaca), la dominante en las facultades y escuelas, que ya hace años se sometieron al dictado anglosajón, pero su crítica se sitúa dentro de otra de las corrientes de pensamiento económico dominante, la keynesiana (distinta de la *neo keynesiana*, a la que considera próxima a la neoclásica, como puede leerse en su nota al pie de la página 11), que, por más que sus autores suelen adoptar un aire de víctimas incomprendidas por el poder, se mueven dentro de las lindes admitidas por este. No estamos ante un texto de crítica radical, sino de crítica circunscrita a la polémica entre dos escuelas dominantes, la una con mayor peso que la otra en las esferas del poder (no sólo económico, también universitario, en los medios de comunicación de masas, etc.). Dejando esto sentado, el libro merece atención por la claridad y orden con que expone los elementos de la política económica macroeconómica habitual, facilitando al lector las definiciones necesarias para la comprensión y unos esquemas muy

prácticos, amén de las advertencias pertinentes para que el lector sepa el alcance al que se circunscribe la argumentación.

Es el extenso capítulo 2 (págs. 19 a 60), destinado a tratar los objetivos de la política económica, el que nos permite una mayor discusión, incluida la metodológica. Las conclusiones del autor no son difíciles de aceptar: la elección de objetivos en la sociedad es una elección política (la muletilla de que en la política económica, el sustantivo es la política y el adjetivo es lo económico, es su reflejo que nos es conocido), con consecuencias diferentes para cada ciudadano, que tiene sus preferencias diferentes uno de otro (según su condición de asalariado, empresario, jubilado, etc.; según viva en la ciudad o en el campo, etc.; según el sector de actividad que le incumba: agricultura, industria, servicios, expuesto a la competencia internacional o no, etc.). Es en el ámbito de la política en el que se deciden los objetivos y estrategias, lo que justifica que analice someramente la democracia ideal, la función de bienestar social y la concepción instrumental de Tinbergen y Musgrave, dentro de lo que considera la teoría tradicional de la política económica, separadamente de la corriente de análisis económico de la vida política, empezando por la crítica de Joseph Schumpeter, la escuela de la elección pública (la *Public Choice*), para la que, en el mercado político, los electores son muy dependientes de la información y de la desinformación que puedan facilitar los medios de comunicación de masas, los partidos y los líderes políticos, pues sólo una minoría de ciudadanos llegan a hacer el esfuerzo necesario para forjarse un juicio relativamente independiente (v. pág. 57). No espere el lector encontrar aquí que el autor se adentre en un campo de análisis más general que este, pues ni la historia, ni la antropología, ni la sociología, ni la geopolítica, ni el derecho están presentes.

La discusión previa de los objetivos macroeconómicos clásicos asienta una conclusión: “*La política macroeconómica desde Keynes, no hay duda que tiene un solo verdadero «objetivo»: el pleno empleo, que pasa eventualmente, pero no únicamente, por el retorno del crecimiento cuando la economía entra en recesión.*” (p. 34), sin que falte el análisis uno por uno de los objetivos tradicionalmente contemplados en la disciplina académica: estabilidad, crecimiento, pleno empleo, balances de los pagos y tipo de cambio e inflación, todos ellos bien planteados y remarcando algún aspecto que suele quedar habitualmente en segundo plano y, sin embargo, son muy relevantes en el análisis de los intereses de los actores económicos.

Tras los objetivos, el autor se adentra en los instrumentos, empezando por los monetarios en el capítulo 3 (“Los instrumentos monetarios. Masa monetaria, tipo de interés y tipo de cambio”). Hallamos una descripción clara de los instrumentos de la política de crédito: autoridades monetarias, regulación espontánea de la creación monetaria, señalando el papel determinante de la demanda de crédito y de la restricción de la liquidez bancaria, indicando tres clases de intervención por las autoridades monetarias: la gestión de tipos de interés a corto plazo en el mercado interbancario, la regulación de los depósitos de los bancos en el banco central (manejo de las reservas libres y obligatorias, aprovechando para describir el multiplicador del crédito, del que señala su lógica neoclásica y al que contraponen el “divisor del crédito”, considerando que es el que opera verdaderamente en la realidad), y políticas “no convencionales”, entre las que sitúa el control del crédito de los años 70 y 80 como consecuencia de la aceleración de la inflación, que dejó de estar de moda en los países industriales desde los años 90, la flexibilización excepcional de las reglas ordinarias y la *quantitative easing*, con compras masivas de títulos en posesión de los bancos, particularmente títulos de deuda pública, sin olvidarse de mencionar la metáfora “moneda helicóptero” a modo de maná que recibiría el público, tanto familias como empresas. A la política de tipo de cambio dedica veinticinco páginas (de la 80 a la 105, en la que concluye el capítulo 3). Presenta, en una primera sección, los factores determinantes del tipo de cambio (la competitividad de los productos, las diferencias de tipos de interés y las diferencias de inflación), recordando al lector que estamos ante razonamientos *ceteris paribus*, trata también la especulación y las anticipaciones que se autorealizan. En la segunda sección, trata las políticas de tipo de cambio, incluyendo el control de cambios y la imposición sobre transacciones financieras. Finalmente, dedica el punto 3 de este capítulo

al teorema de incompatibilidad de Mundell-Flemming y a una brevísima historia del Sistema Monetario Europeo, planteando la elección que les queda a los gobiernos en el contexto de dominio alemán: salir del SME y renunciar a estabilizar el tipo de cambio o bien alinear su política con la estrategia alemana de rigor monetario dando la prioridad a la lucha contra la inflación. La política alemana se impuso al negociar los acuerdos de Maastricht.

El capítulo 4 presenta los instrumentos presupuestarios, incluyendo, en anexo, el cálculo del multiplicador. Comienza por señalar la diferencia de base con la política monetaria: la política presupuestaria afecta directamente a la renta de los agentes económicos y al PIB. Además, los presupuestos públicos están sometidos a todo un proceso de elaboración y aprobación política, cosa que no sucede con la política monetaria. Además, hay la restricción financiera: obtener los ingresos para financiar los gastos y controlar los déficits para mantener la deuda en una zona soportable. Trata, en una primera sección, de la acción directa e indirecta (ésta a través de la renta disponible) sobre producción y empleo de ingresos y gastos, con un pequeño apartado dedicado a las “exoneraciones fiscales”, consideradas como gasto fiscal. En otro apartado de esta sección, nos recuerda que el mecanismo del multiplicador (de las inversiones, de las transferencias y de los impuestos) se sustenta en algunas hipótesis keynesianas fundamentales sobre el consumo de las familias y la situación de la economía (la propensión marginal a consumir y el subempleo de los factores productivos), cómo opera el multiplicador (con un esquema mostrando un ejemplo), para concluir en el teorema de Havelmo. En el tercer apartado nos advierte que la política discrecional pública es la que va más allá de lo que de suyo hacen los estabilizadores automáticos. En el cuarto apartado de la primera sección, trata el saldo coyuntural y el estructural, dejando claro que el cálculo de los saldos estructurales se apoya en las tasas de crecimiento potenciales, que considera “*poco fiables, particularmente porque el potencial productivo de un país, varía permanentemente.*” (p. 118) En la segunda sección, encontraremos primero las restricciones políticas a ingresos y gastos públicos por el proceso legislativo, por la presión del mercado político y por la normativa europea; y, en el apartado segundo, las restricciones financieras, empezando por las que se derivan de obligaciones ya contraídas, la financiación de los déficits, el riesgo inflacionista y el mantenimiento de una deuda sostenible, pues cada año hay que atender el servicio de la deuda, para lo cual hay que obtener un excedente primario, que expresa muy claramente mediante los esquemas 4a y 4b (p. 127), para finalmente defender la “deuda pública productiva”, al modo del apalancamiento empresarial para generar mayores beneficios, si bien, en el caso público, para generar mayores ingresos; por ejemplo, cuando se destina a financiar un plan temporal de relanzamiento de la actividad en una fuerte recesión, o cuando financia inversiones que contribuyan al desarrollo de la actividad a medio plazo, generando ingresos fiscales y reducción de los gastos sociales vinculados al paro (p. 129).

El capítulo 5 está dedicado a los canales de transmisión y condiciones de eficacia de la política presupuestaria, apoyándose básicamente en esquemas causa-efecto a partir de una acción inicial de aumento o disminución sobre una variable del sector público, con advertencia previa de que el razonamiento es *ceteris paribus* y que los efectos predecibles lo son a modo de “*una posibilidad pertinente en determinadas circunstancias*” (p. 138), que no tiene por qué realizarse siempre. Concluye el capítulo con el debate teórico sobre la política presupuestaria, empezando por la crítica de Milton Friedman a la función de consumo keynesiana mediante su teoría de la renta permanente, a la que sigue el efecto *crowding out* de “expulsión” de la financiación del sector privado. Finalmente, responde a las objeciones neoclásicas, señalando que el multiplicador keynesiano funciona, que la hipótesis de las anticipaciones racionales es falsa y concluye que la crítica neoclásica reposa en una tautología.

El capítulo 6, con tratamiento similar al anterior, pero con poco más de la mitad de páginas, versa sobre los canales de transmisión y condiciones de eficacia de la política monetaria, utilizando esquemas del mismo tipo e igualmente distinguiendo en contexto de tipos de cambio fijo o flexible. Acaba el capítulo con una breve evaluación de la política monetaria,

tratando la insensibilidad del consumo a los tipos de interés, la elasticidad asimétrica de la inversión y el dominio de eficacia de la política monetaria.

Aplica similar esquema al capítulo 7, que trata de los canales de transmisión y condiciones de eficacia de la política de cambio, con una primera sección dedicada a los efectos de una devaluación, y una segunda dedicada a la estrategia del tipo de cambio fuerte, señalando los límites de tal estrategia en la sección tercera, de una sola página.

El capítulo 8, el último del libro, lo destina a analizar la combinación de los instrumentos de política económica y al dilema específico de la zona euro, en que presenta una síntesis de los resultados establecidos en los tres capítulos precedentes, con una primera sección sobre la eficacia comparada de los instrumentos, con una tabla de doble entrada para situar el grado de eficacia de las políticas monetaria, presupuestaria y de cambio en relación con su aplicación en contexto de cambio fijo o flexible y cruzado con las entradas de capitales si son fuertes o débiles, lo que permite una apreciación rápida. La sección segunda, trata la necesaria coordinación de las políticas, recordándonos la regla de Tinbergen y la de Mundell, dando lugar esta última a una tabla de doble entrada, situando en columnas el paro sin inflación y la inflación sin paro, y en filas el excedente exterior y el déficit exterior, indicando en cada celda lo pertinente: rigor o expansión presupuestarios, combinando con rigor o expansión monetarias. Tras recordar los dilemas insolubles por las solas políticas coyunturales, pone el ejemplo de la «estanflación» como posible consecuencia de un choque de oferta coyuntural “difícil” de superar con el instrumental de las políticas mencionadas, sin que nos abra decididamente la puerta a considerar las políticas de oferta, que parecería lo razonable, mencionando la política de rentas para paliar la espiral de inflación y salarios. La sección 3, la última del capítulo y del libro, la destina al “dilema específico de la zona euro”, empezando por la evolución a partir del tratado de Maastricht, con una breve indicación de sus dos fases (1992-1993, la que abarca 1994-1997 ampliada hasta 1999 y la tercera, de 1992 a 2002), recordándonos los criterios de convergencia exigidos y los orígenes del Banco Central Europeo. En el apartado segundo de esta sección, analiza lo que denomina él las tres lógicas de la integración monetaria: la del “engranaje”, de base política, que por medio de la moneda única daría en los Estados Unidos de Europa, y dos visiones económicas, la que se podría calificar de keynesiana y la segunda a la que suele aludirse como *neoliberal*; de ellas nos dirá que la derecha logró conservar el poder frente al falso optimismo socialdemócrata, que se creyó ganador, pues, en realidad, ganó la derecha por la conversión de los socialistas al neoliberalismo a mediados de los 90. Brillante sinceridad que llama a las cosas por su nombre. Ganó la *neoliberal* y, por tanto, las políticas microeconómicas neoclásicas de desregulación de los mercados (p. 231). En el apartado tercero, señala la incredulidad sobre el euro entre la mayor parte de economistas del mundo, puesto que el análisis económico muestra claramente que no puede ser una «zona monetaria óptima», repasando las condiciones: las estructuras económicas y sociales de los miembros han de ser relativamente convergentes; hay sincronía en los ciclos de actividad; trabajo y capital perfectamente movibles y adaptables; y existencia de un poder central (federal) dotado de un presupuesto estabilizador considerable. En el apartado cuatro, Génereux razona la parálisis de la zona euro frente a las crisis como consecuencia de la pérdida relevante de soberanía económica de los estados miembros, al tiempo que la zona euro no dispone de los mecanismos necesarios, salvo la política monetaria del BCE. Concluye con la devaluación interna y el círculo vicioso de la desinflación competitiva y un epílogo que no tiene desperdicio, ante el peligro de una nueva catástrofe financiera, que no es sólo culpa también de los Estados, que no ponen coto a la excesiva libertad de las finanzas, sino también de las reglas de la Unión económica y monetaria europea de la Unión Europea, “asociado a la contaminación de las elites tanto de izquierda como de derecha por el mito de la libre competencia y de los mercados autorregulados.” (p. 240)

Informaciones y colaboraciones pueden ser enviadas para publicar en el siguiente número hasta:

15 de Junio de 2019

noticias.polec@uv.es

“Noticias de Política Económica” es editado en Valencia por el Departamento de Economía Aplicada de la Universitat de València (España).

La coordinación general de su edición es realizada por Antonio Sánchez Andrés

Departamento de Economía Aplicada, Universitat de València (España).

El objetivo de esta publicación es académico y su distribución es gratuita y sin ningún ánimo de lucro.

Consejo Científico y de Selección

Aranda García, Evangelina. Departamento de Economía Política, Hacienda Pública, Estadística Económica y Empresarial y Política Económica, Universidad de Castilla-La Mancha
Barac, Maja. Departamento de Economía Aplicada, Universitat de València
Díaz Pérez, Flora M^a. Profesora Titular de Política Económica, Universidad de La Laguna
Escot Mangas, Lorenzo. Departamento Economía Aplicada, Pública y Política, Universidad Complutense de Madrid
Fernández Cornejo, José Andrés. Departamento Economía Aplicada, Pública y Política, Universidad Complutense de Madrid
Mañé Estrada, Aurelia. Universitat de Barcelona
Martín Cerdeño, Víctor J. Departamento Economía Aplicada, Pública y Política, Universidad Complutense de Madrid
Ochando Claramunt, Carlos. Departamento de Economía Aplicada, Universitat de València
Sánchez Andrés, Antonio. Departamento de Economía Aplicada, Universitat de València

Los números anteriores de *Noticias de Política Económica* se encuentra on-line en la dirección del Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Valencia:

<http://www.uv.es/uvweb/departamento-economia-aplicada/es/profesores-investigadores/profesorado-personal-investigador/unidad-docente-politica-economica/noticias-1285893217565.html>